MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER

SECRETARÍA DE CONTROL URBANO E INFRAESTRUCTURA SAN GIL

ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DE RIESGOS

MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO CAÑAVERAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER

Alcaldía de SAN GIL

SAN GIL- SANTANDER, NOVIEMBRE DE 2026

De conformidad el presente estudio es elaborado en respuesta de lo establecido en la subsección 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"; DECRETO 1082/2015. Se procede a realizar el siguiente estudio que servirá como base para adelantar el proyecto de pliegos y estudios previos del proceso contractual para la "CONSTRUCCIÓN DE UN AULA ESCOLAR, UNA COCINA Y UN COMEDOR EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA ESCUELA RURAL BEJARANAS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER". La metodología empleada es guiada por Colombia Compra Eficiente a través del DOCUMENTO GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR. El cual establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación; se tendrá en cuenta el objeto del proceso de contratación, condiciones del contrato (plazos, formas de entrega y de pago) e idoneidad y experiencia que se requieren para el desarrollo óptimo del objeto a contratar. Adicionado con el Decreto 680 del 22 junio de 2021 que establece un nuevo mecanismo para que la industria colombiana de bienes y servicios acceda en mejores condiciones al mercado de la contratación pública nacional.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO Y DEL SECTOR

1.1 CLASIFICACIÓN ECONOMICA

El objeto a contratar se enmarca en el sector de la infraestructura educativa y de mantenimiento de edificaciones, específicamente en la ejecución de actividades de mantenimiento y adecuación de las baterías sanitarias de la sede principal de la Institución Educativa San Juan Bosco Cañaveral, ubicada en el municipio de San Gil, Santander. El proceso comprende la realización de intervenciones de carácter técnico y operativo orientadas a mejorar, recuperar y conservar las condiciones físicas y funcionales de las instalaciones sanitarias, con el propósito de garantizar espacios adecuados, seguros, higiénicos y funcionales para el uso de estudiantes, docentes, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa.

La intervención contempla el desarrollo de las actividades necesarias para el mantenimiento y adecuación de las baterías sanitarias, incluyendo, según las necesidades identificadas, trabajos de reparación, reposición e instalación de aparatos sanitarios, lavamanos, griferías, accesorios y demás elementos hidrosanitarios; mantenimiento de redes de suministro de agua y desagüe; adecuaciones de pisos, enchapes, paredes, divisiones sanitarias, puertas y demás componentes locativos; así como trabajos de pintura, resanes y acabados requeridos para mejorar las condiciones de las instalaciones. Estas actividades estarán sujetas a las especificaciones técnicas y a las condiciones particulares de cada área intervenida, procurando garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios sanitarios, prevenir filtraciones, humedades y deterioros, y mejorar las condiciones de salubridad, comodidad y bienestar de la comunidad educativa. De igual manera, su ejecución deberá atender las normas técnicas aplicables, las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y los requisitos de calidad correspondientes, garantizando la funcionalidad, resistencia y durabilidad de las obras realizadas.

En el mercado existen empresas y personas naturales con capacidad para desarrollar actividades relacionadas con el mantenimiento y adecuación de edificaciones, obras civiles menores, instalaciones hidrosanitarias, acabados arquitectónicos y mejoramiento de infraestructura física educativa, las cuales cuentan con experiencia, personal técnico y operativo y los recursos necesarios para ejecutar este tipo de intervenciones. De acuerdo con las características del objeto contractual, estos proveedores pueden disponer de equipos de trabajo conformados, entre otros, por maestros de obra, oficiales de construcción, ayudantes, plomeros, instaladores, pintores y demás personal calificado o con experiencia en actividades de mantenimiento locativo, reparación de redes hidrosanitarias, instalación de aparatos sanitarios y adecuación de espacios físicos. Lo anterior permite identificar una oferta de proveedores con capacidad técnica y operativa para atender los requerimientos del Municipio de San Gil, contribuyendo al mejoramiento de la infraestructura educativa y al fortalecimiento de las condiciones de higiene, salubridad, seguridad y bienestar de la comunidad educativa.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Teniendo en cuenta el clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN & Bradstreet (D&B) el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, la codificación del servicio a contratar es el siguiente:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72103300	Servicios de Edificación, Construcción de	Servicios de mantenimiento y reparaciones de	Servicios de mantenimiento y	N/A

	Instalaciones y Mantenimiento	construcciones e instalaciones	reparación de infraestructura	
72101510	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Mantenimiento o reparación del sistema de plomería
72102900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	N/A
72151101	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción de plomería	Servicio de construcción de sistemas sépticos
72151900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de albañilería y mampostería	N/A
72152200	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de baldosas Terrazo y mármol y mosaicos	N/A

1.2. ACTORES QUE COMPONEN EL SECTOR

El sector de la construcción, infraestructura y mantenimiento de edificaciones está integrado por diferentes gremios, asociaciones, entidades públicas y agentes económicos que participan en el desarrollo, regulación, promoción y ejecución de proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física del país.

- **CÁMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCIÓN – CAMACOL:** Es una asociación gremial de carácter nacional y sin ánimo de lucro que representa los intereses de las empresas vinculadas a la cadena de valor de la construcción. Promueve el desarrollo y fortalecimiento del sector, participa en la formulación de políticas públicas y contribuye a la generación de condiciones favorables para la actividad constructora en Colombia.

- **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ – FEDELONJAS:** Es una organización gremial que agrupa lonjas inmobiliarias y promueve el desarrollo, la profesionalización y las buenas prácticas del sector inmobiliario. Su actividad se relaciona con el mercado de bienes inmuebles, la gestión predial y los servicios asociados a la propiedad raíz.

- **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES – ACIC:** Agrupa actores vinculados a la actividad constructora, entre ellos profesionales, empresas, contratistas, proveedores y personal relacionado con la ejecución de obras civiles y actividades propias de la construcción, contribuyendo al fortalecimiento y desarrollo de esta actividad económica.

- **CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA – CCI:** Es una organización gremial creada para representar y promover los intereses de las empresas vinculadas a la infraestructura del país. Integra diferentes actores de la cadena de valor del sector, incluyendo empresas de ingeniería, consultoría, construcción y concesiones, y fomenta el desarrollo de proyectos de infraestructura y el mejoramiento de las condiciones técnicas y empresariales del sector.

- **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PRODUCTORES DE CONCRETO – ASOCRETO:** Organización creada para promover el conocimiento, la innovación y el adecuado uso del concreto en Colombia. Desarrolla actividades de capacitación, actualización tecnológica y divulgación de buenas prácticas relacionadas con los materiales y sistemas constructivos.

- **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA CIVIL – ANEIC:** Organización que promueve la integración, formación académica y desarrollo profesional de los estudiantes de ingeniería civil, mediante actividades académicas, técnicas y de actualización relacionadas con la ingeniería y la construcción.

- **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS – ACIEM**: Gremio profesional que reúne ingenieros de diferentes especialidades, especialmente de las áreas eléctrica, mecánica y afines. Contribuye al desarrollo tecnológico, la actualización profesional y el fortalecimiento de la ingeniería en Colombia.

- **SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS – SCI:** Organización gremial que promueve el ejercicio de la ingeniería, el desarrollo científico y tecnológico y la participación de profesionales en proyectos de infraestructura, construcción y desarrollo nacional.

- **ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA – ANDI:** Organización gremial que representa diferentes sectores empresariales e industriales del país, promoviendo la competitividad, la productividad, la inversión y el desarrollo económico, incluyendo actividades relacionadas con la industria de materiales e insumos para la construcción.

- **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERÍA – ACOFI:** Organización que reúne instituciones de educación superior que ofrecen programas de ingeniería y promueve la calidad de la formación académica, la investigación y el desarrollo de capacidades profesionales para los diferentes sectores productivos.

- **INSTITUTO COLOMBIANO DE PRODUCTORES DE CEMENTO – ICPC:** Entidad relacionada con la industria cementera, orientada a promover el conocimiento, la investigación y la aplicación de buenas prácticas en el uso del cemento y los materiales utilizados en la construcción.

- Sociedad Colombiana de Arquitectos – SCA: Organización gremial que representa a los profesionales de la arquitectura y promueve el ejercicio profesional, la calidad del diseño arquitectónico, el ordenamiento territorial y el desarrollo de proyectos de edificación y mejoramiento de espacios físicos.

- **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS:** Entidad adscrita al Ministerio de Transporte, encargada de ejecutar políticas, programas y proyectos relacionados con la infraestructura de transporte a cargo de la Nación, contribuyendo al desarrollo y mantenimiento de la infraestructura vial y a la conectividad del territorio nacional.

- **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA –** ANI: Entidad encargada de estructurar, contratar, ejecutar y administrar proyectos de concesión y otras formas de asociación público-privada para el desarrollo de infraestructura pública de transporte.

- **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP**: Entidad que orienta la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, así como la planeación de la inversión pública y la asignación de recursos destinados al desarrollo de proyectos de infraestructura y mejoramiento de las condiciones económicas y sociales del país.

- **UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA – UPME:** Entidad técnica encargada de desarrollar actividades de planeación y análisis del sector minero-energético, con incidencia en la formulación de políticas y proyectos relacionados con la infraestructura energética.

- **GOBERNACIONES Y ALCALDÍAS MUNICIPALES:** Entidades territoriales que, dentro de sus competencias, identifican necesidades, formulan proyectos, administran recursos públicos y adelantan procesos de contratación para la construcción, mantenimiento, adecuación y mejoramiento de edificaciones e infraestructura pública, incluyendo establecimientos educativos.

En este contexto, el sector también está conformado por empresas constructoras, contratistas de obra, micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), ferreterías, distribuidores de materiales, proveedores de elementos hidrosanitarios, empresas especializadas en instalaciones eléctricas, acabados y mantenimiento locativo, así como profesionales, técnicos y trabajadores de la construcción.

CANAL DE DISTRIBUCCION DEL ENTORNO O MERCADO GENERAL

Los canales de distribución para el presente proceso contractual están representados por los diferentes mecanismos de comercialización, suministro y abastecimiento de materiales, equipos, herramientas e insumos utilizados en las actividades de mantenimiento y adecuación de baterías sanitarias de la sede principal de la Institución Educativa San Juan Bosco Cañaveral, en el municipio de San Gil, Santander. En este mercado intervienen fabricantes, importadores, distribuidores mayoristas y minoristas, empresas especializadas en construcción y mantenimiento locativo, ferreterías, depósitos de materiales y establecimientos comerciales dedicados a la distribución de productos para obras civiles e instalaciones hidrosanitarias.

El suministro de estos elementos se realiza principalmente mediante la venta directa de fabricantes y productores, así como a través de distribuidores autorizados, ferreterías y establecimientos especializados, que permiten a los contratistas adquirir los materiales necesarios para atender los requerimientos de las intervenciones. Entre los productos que hacen parte de esta cadena de abastecimiento se encuentran aparatos sanitarios, lavamanos, griferías, tuberías, accesorios hidrosanitarios, sifones, válvulas, materiales de plomería, cemento, arena, adhesivos, enchapes, pisos, pinturas, elementos de fijación, divisiones sanitarias, puertas y demás insumos requeridos para las actividades de reparación, reposición, instalación y adecuación de las instalaciones sanitarias.

De igual manera, la cadena de distribución comprende los procesos de almacenamiento, comercialización, despacho y transporte de los materiales hasta el lugar donde se ejecutarán las actividades. Para ello, es necesario considerar aspectos como la disponibilidad de los productos, sus especificaciones y características técnicas, la calidad de los materiales, los tiempos de entrega y las condiciones de acceso a la sede principal de la Institución Educativa San Juan Bosco Cañaveral.

En términos generales, la existencia de estos canales comerciales permite contar con diferentes alternativas de abastecimiento y adquisición de los materiales e insumos requeridos, facilitando su disponibilidad y entrega oportuna para el desarrollo de las actividades contractuales. Esta dinámica favorece la adecuada ejecución de los trabajos de mantenimiento y adecuación de las baterías sanitarias, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones físicas, funcionales y sanitarias de la infraestructura educativa, así como a la generación de espacios seguros, higiénicos y apropiados para el bienestar de estudiantes, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa del municipio de San Gil.

DESCRIPCIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN OBJETOS DE ESTUDIO

El Municipio de San Gil como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 339 estableció que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos".

Para el cumplimiento de estas funciones y las demás asignadas a la entidad territorial, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

De entrada es preciso mencionar que el documento que nos ocupa se fundamenta en las disposiciones que prevé la Constitución Política de Colombia, iniciando desde luego por los fines esenciales del Estado, los cuales se definen en el art 2° Superior; "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*".

Corresponde al estado en todos sus niveles organizar, dirigir y reglamentar el desarrollo de la Administración Pública, mediante una organización de todas sus dependencias, las cuales deben tener claro las funciones que van a ejecutar, los procedimientos que deben seguir, para que articulados en un mismo propósito cumplan los postulados que rigen la Administración Pública como son la Eficiencia, la Eficacia, la Transparencia en el manejo de los recursos, en claro acatamiento a las políticas del orden Nacional.

En materia negocial estatal se debe distinguir entre capacidad y competencia para contratar. La capacidad se encuentra otorgada en el artículo 2° de la ley 80/1993 en cuanto enlista a las entidades estatales (…) *No obstante, no basta con la capacidad, pues en material negocial contractual se exige la competencia para adelantar el correspondiente proceso negocial, que es precisamente la que desarrolla el artículo 11 de la ley 80, el cual, en primer término, y por vía general, previene que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad en alusión directa a las previstas en su artículo 2°.*
El artículo 11 de la Ley 80 de 1993 prevé: *"La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas, será del jefe o representante de la entidad, según el caso (…) a nivel territorial; (…) los alcaldes municipales (…)"*

Conforme al Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

En cumplimiento al anterior precepto constitucional la Administración Municipal de San Gil actual, elaboró y aprobó el plan de desarrollo para el periodo 2024 – 2027 **"POR UN SAN GIL PROSPERO, SUSTENTABLE E INCLUYENTE"**, en el que se enfoca en pilares importantes como el **Pilar 1: Por una sociedad incluyente y en paz, sector Inclusión social y reconciliación, programa Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.** En este contexto, el sector Educación desempeña un papel fundamental a través del programa de Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media, específicamente en el producto: **Infraestructura educativa mejorada**. Es así como el sector educativo juega un rol relevante al buscar el mejoramiento de la infraestructura de las instituciones educativas del municipio. Lo que permitirá proporcionar a los estudiantes espacios sanitarios adecuados, seguros y funcionales. Este compromiso refleja la intención de mejorar las condiciones de infraestructura y bienestar de la comunidad educativa, contribuyendo a la calidad del servicio educativo.

En este orden de ideas esta dependencia considera de vital importancia adelantar el proceso contractual cuyo objeto lo constituya: **"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO CAÑAVERAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER".**

Para el cumplimiento de estas funciones y las demás asignadas a la entidad territorial, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1081 de 2015.

LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El municipio de San Gil, de conformidad con la Constitución Nacional y la Ley, le corresponde dar cumplimiento a una serie de metas, programas, proyectos y competencias, tanto en materia de inversión como de funcionamiento, para lo cual la actividad contractual, es uno de los principales instrumentos y herramientas que se tienen.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (entre otros).

El artículo 311 de la Constitución Política, establece que, "Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes", y el artículo 366 superior, "el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Entendiéndose que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Así mismo el artículo 6 de la ley 489 de 1998 dispone: en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar en el cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

El artículo 4 de la ley 489 de 1998 consagra la finalidad de la función administrativa, la cual se traduce en la necesidad que tiene el estado de satisfacer las necesidades generales de todos los habitantes, bajo los principios rectores, finalidades y acometidos enmarcados en nuestra carta política.

Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones.

El Municipio de San Gil debe propender por el **"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO CAÑAVERAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER"**, que permita asegurar condiciones de salubridad, seguridad y comodidad para los usuarios, permitiendo el normal desarrollo de todas las actividades dentro de los establecimientos educativos, contribuyendo así al desarrollo integral de la comunidad educativa.

De acuerdo con la visita de inspección realizada el 2 de octubre de 2026 por los funcionarios adscritos a la Secretaría de Control Urbano e Infraestructura, se efectuó la revisión de las baterías sanitarias de la sede principal de la Institución Educativa San Juan Bosco Cañaveral, donde se identificaron las condiciones de los elementos y áreas proyectadas para la intervención, relacionadas con el mantenimiento y adecuación de la infraestructura física.

Descripción del bien a intervenir:

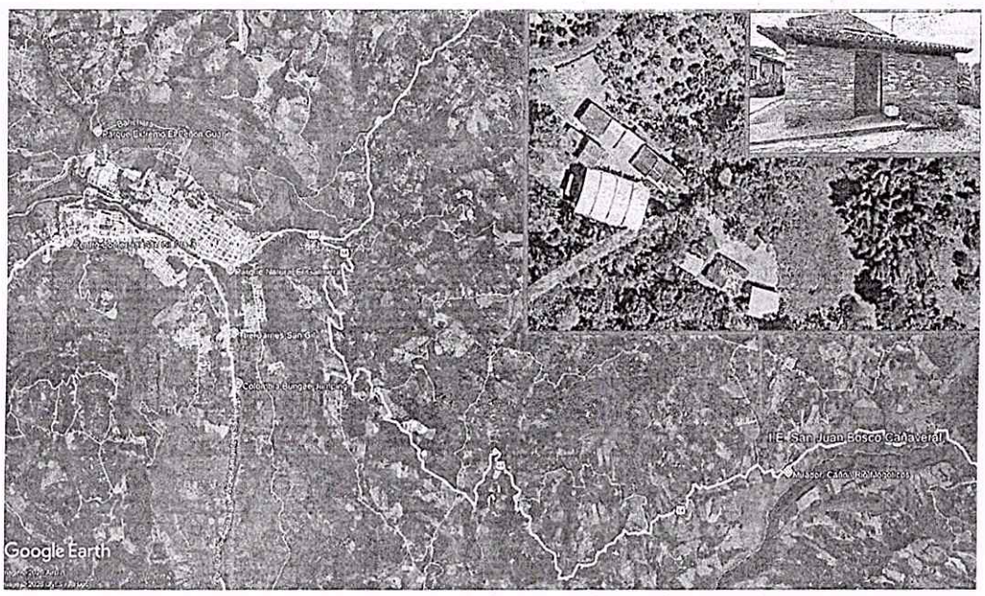


Figura 1. Localización I.E. San Juan Bosco Cañaveral.

La sede principal de la Institución Educativa San Juan Bosco Cañaveral se encuentra ubicada en el municipio de San Gil, Santander, en la Kilómetro 18, Vía San Gil – Mogotes, vereda Cañaveral. La institución se localiza aproximadamente en las coordenadas: Latitud: 6° 31' 43.34" N – Longitud: 73° 2' 48.23" O.

El presente proyecto contempla el mantenimiento y adecuación de las baterías sanitarias de la sede principal de la Institución Educativa San Juan Bosco Cañaveral, ubicada en el municipio de San Gil, Santander.

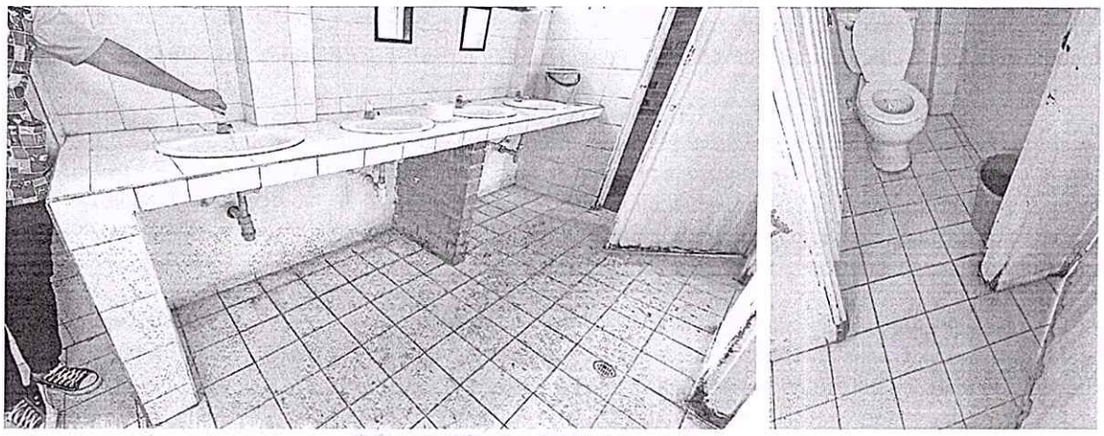


Figura 2. Baterías sanitarias existentes.

Las baterías sanitarias de la sede principal de la Institución Educativa San Juan Bosco Cañaveral presentan deterioro en el aspecto de los acabados existentes, principalmente en las baldosas de piso y pared, las cuales evidencian manchas y desgaste superficial que afectan la apariencia y presentación general de los espacios.

Por lo anterior, se requiere la reposición de los enchapes de piso y pared, de acuerdo con las cantidades de obra y especificaciones técnicas definidas para el proyecto y planos.



Figura 2. Aparatos sanitarios existentes.

Los aparatos sanitarios de las baterías existentes presentan condiciones de deterioro que afectan su adecuado funcionamiento y estado de conservación. Asimismo, se requiere verificar el estado de los puntos de conexión de las redes sanitarias, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento antes de la instalación de los nuevos aparatos.

Por lo anterior, se contempla el desmonte de los aparatos sanitarios existentes, la ejecución de sondeos en los puntos sanitarios correspondientes y el suministro e instalación de nuevos aparatos, de acuerdo con las cantidades de obra y especificaciones técnicas definidas para el proyecto.



Figura 3. Puertas de los cubículos sanitarios existentes.

Las puertas de los cubículos sanitarios presentan deterioro en sus elementos, oxidación en su superficie y deterioro de la pintura, por lo que requieren intervención para recuperar sus condiciones de funcionamiento y presentación.

Por lo anterior, se requiere realizar el mantenimiento de las puertas existentes en lámina de acero, con el fin de mejorar su estado de conservación y presentación, garantizando condiciones adecuadas de uso, de acuerdo con las cantidades de obra y especificaciones técnicas definidas para el proyecto.

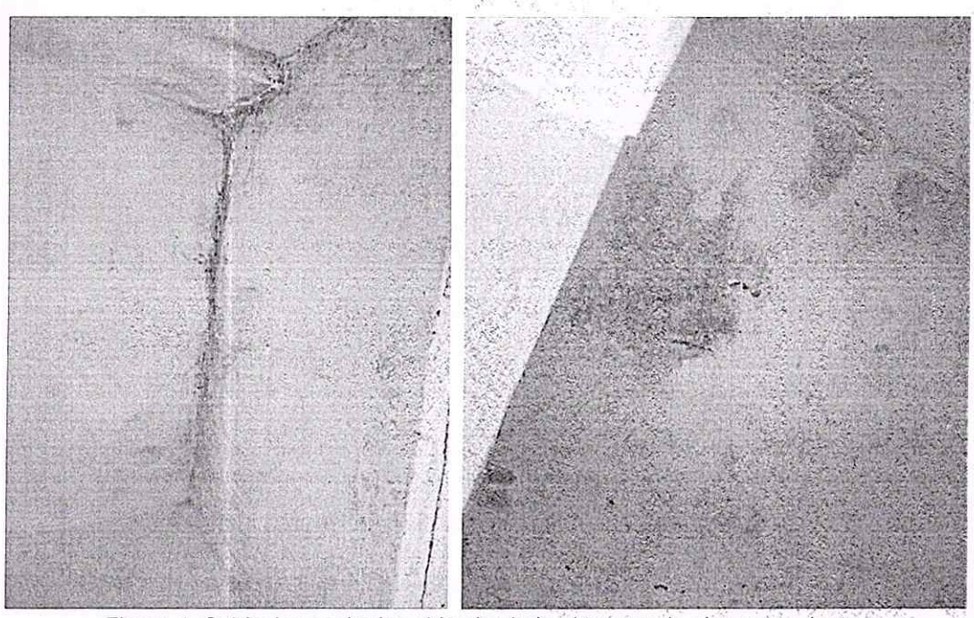


Figura 4. Cubículos sanitarios ubicados bajo el tanque de almacenamiento.

En el área de los cubículos sanitarios ubicados bajo el tanque de almacenamiento de agua se evidencia deterioro asociado a la presencia de humedad, ocasionada por la exposición directa del tanque a las aguas lluvias y las filtraciones que se generan hacia los espacios inferiores. Esta situación afecta las condiciones de conservación de los elementos constructivos y el uso adecuado de los cubículos.

Por lo anterior, se requiere el suministro e instalación de una cubierta en estructura metálica y teja, complementada con un sistema de recolección y conducción de aguas lluvias mediante canal y bajante en PVC, con el fin de proteger estos espacios de la exposición directa a las precipitaciones y reducir las afectaciones por humedad, de acuerdo con las cantidades de obra y especificaciones técnicas definidas para el proyecto.

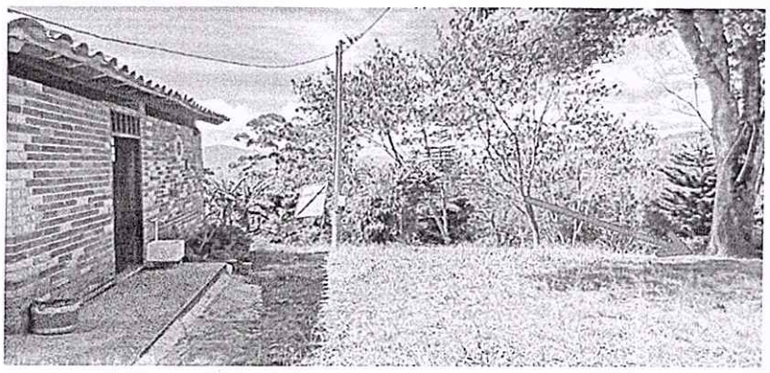


Figura 5. Sistema séptico existente.

El sistema séptico existente, destinado al tratamiento de las aguas residuales generadas en la institución educativa, no ha recibido mantenimiento durante un periodo prolongado. Adicionalmente, su capacidad resulta insuficiente frente a la población estudiantil que hace uso de las instalaciones, lo que puede comprometer su adecuado funcionamiento y la prestación del servicio sanitario.

Por lo anterior, se requiere realizar el mantenimiento del sistema séptico existente, incluyendo la limpieza y extracción de lodos, así como adicionar un nuevo sistema séptico con capacidad de 5.000 litros, con el propósito de complementar la infraestructura disponible y contribuir al adecuado manejo de las aguas residuales generadas en la institución, de acuerdo con las cantidades de obra y especificaciones técnicas definidas para el proyecto.

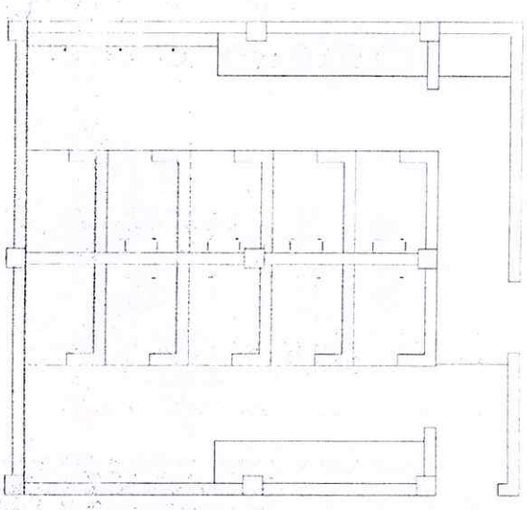


Figura 6. Distribución actual de las baterías sanitarias.

La distribución actual de las baterías sanitarias requiere ajustes para responder a las necesidades de la comunidad educativa, considerando la necesidad de disponer de espacios que faciliten el acceso y uso de los servicios sanitarios por parte de personas con movilidad reducida, así como de contar con instalaciones adecuadas para la población infantil.

Por lo anterior, se contempla la modificación parcial de la distribución existente, mediante la adecuación de un baño accesible y la habilitación de dos baños infantiles, diferenciados de acuerdo con las necesidades de sus usuarios. Para complementar la intervención del baño accesible, se proyecta la ampliación de un tramo del andén existente, con el fin de mejorar las condiciones de acceso y circulación hacia este espacio, de acuerdo con las cantidades de obra y especificaciones técnicas definidas para el proyecto.

Es por esto que, para la actual administración municipal, es prioritario brindar solución a estas necesidades como lo es el **"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO CAÑAVERAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER"**, el cual contempla la realización de intervenciones de mantenimiento y adecuación en la infraestructura física de la institución, que permitan atender de manera adecuada a la población estudiantil, teniendo en cuenta que actualmente algunos elementos de las baterías sanitarias presentan condiciones de deterioro que afectan su apariencia, funcionalidad y condiciones de uso.

El mantenimiento y reposición de los acabados, aparatos sanitarios y puertas de los cubículos, así como la intervención de las redes sanitarias y del sistema séptico, permitirán mejorar las condiciones físicas y funcionales de la infraestructura existente. De igual manera, la construcción de una cubierta para proteger los cubículos ubicados bajo el tanque de almacenamiento y la adecuación de nuevos espacios sanitarios contribuirán a garantizar condiciones apropiadas de higiene, salubridad, seguridad y comodidad para los usuarios de la institución.

La ejecución de estas obras favorece directamente el bienestar general, al brindar espacios dignos y adecuados que promueven un ambiente educativo integral, impactando positivamente en su permanencia y rendimiento académico. Asimismo, el desarrollo de infraestructura educativa en el sector rural contribuye a reducir brechas de desigualdad, fortaleciendo el acceso a servicios básicos de calidad en estas comunidades.

Mediante la realización de este proyecto se espera generar un impacto en la comunidad educativa y local, no solo por el mejoramiento de las condiciones físicas de la institución, sino también por la dinamización de la economía local a través de la generación de empleos temporales durante su ejecución. De esta manera, se reafirma el compromiso del municipio de San Gil con el fortalecimiento de la educación rural y el bienestar de sus estudiantes.

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario resaltar que, dentro de las prioridades de la administración municipal, se encuentra el fortalecimiento a la infraestructura de este sector educativo, por lo cual, el éxito de esta intervención se traduce en beneficios a corto y largo plazo para la comunidad educativa y para la población estudiantil del municipio de San Gil.

Para la realización de este proyecto, el Municipio de San Gil tiene previsto la contratación de la **"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO CAÑAVERAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER"**

Que, como actividad del presupuesto de rentas y gastos del Municipio, el gasto para la **"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO CAÑAVERAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER"** contribuye a determinar el desarrollo de la educación y comunidad local por un mejor país, como quiera que con él se pretende lograr el mejoramiento de la calidad de vida de nuestras habitantes en un contexto social.

Conforme a la necesidad de adelantar actividades relacionadas con: la contratación para la **"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO CAÑAVERAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER"** y contando el Municipio de San Gil con: a) El personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso; b) el personal idóneo para realizar la Supervisión Técnica, administrativa, económica y financiera; c) Los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, para atender de manera inmediata esta necesidad, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Por otra parte, se encuentran estimadas las cantidades totales para la normal ejecución del proyecto teniendo en cuenta que las cantidades a desarrollar son aproximadas, ya que en el transcurso de la obra pueden presentarse variaciones, esta estimación se realiza con el fin de comparar las propuestas en igualdad de condiciones y por tanto se asumirán estas cantidades como reales. Y dado que se requiere contratar la obra pública, esta dependencia ha efectuado para tal efecto indagaciones y consultas de precios en el mercado, que eviten sobrecostos o futuros desequilibrios económicos a las partes.

Es preciso señalar que la selección de las obras a ejecutar responde a las solicitudes presentadas por la institución educativa, en las cuales se ha manifestado la necesidad de realizar una intervención para mejorar las condiciones de funcionamiento de las baterías sanitarias.¡.

Se concluye que luego de revisar y verificar la necesidad de la **"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO CAÑAVERAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER"**, es viable su contratación, con personas naturales o jurídicas idóneas, en el tiempo y términos que estipule el Municipio de San Gil.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere adelantar el presente proceso de contratación, dentro del nuevo plan de desarrollo, el cual dentro de su eje estructurante **"POR UN SAN GIL PROSPERO, SUSTENTABLE E INCLUYENTE", Pilar 1: Por una sociedad incluyente y en paz, sector Educación, programa Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media, producto Infraestructura educativa mejorada,** mediante el

proyecto **"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO CAÑAVERAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER"**, obra que ha sido previamente estudiada y avalada por la Secretaría de Control Urbano e Infraestructura.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO OBJETO A CONTRATAR

Los precios de los bienes y servicios relacionados con el mantenimiento y adecuación de baterías sanitarias están sujetos a variaciones derivadas de las condiciones de oferta y demanda, la disponibilidad de materiales e insumos, los costos de producción, comercialización, transporte y mano de obra. De igual manera, factores como el tipo de intervención requerida, las especificaciones técnicas de los materiales, las cantidades de obra, el estado actual de las instalaciones sanitarias y las condiciones particulares del lugar donde se ejecutarán los trabajos pueden generar diferencias en los valores ofertados por los proveedores y contratistas.

Entre los principales componentes que inciden en la conformación de los precios se encuentran los costos de aparatos sanitarios, lavamanos, griferías, tuberías, accesorios hidrosanitarios, materiales de plomería, cemento, arena, enchapes, pisos, pinturas, adhesivos, divisiones sanitarias, puertas y demás insumos necesarios para las actividades de mantenimiento y adecuación. Asimismo, deben considerarse los costos de mano de obra, herramientas, equipos, transporte de materiales, retiro de elementos deteriorados, disposición de residuos y demás actividades complementarias requeridas para la correcta ejecución de los trabajos.

Por lo anterior, la estimación de los costos del proceso debe contemplar integralmente el suministro de materiales, herramientas, equipos y personal requerido, así como las actividades de reparación, instalación, reposición, mantenimiento y adecuación de los diferentes componentes de las baterías sanitarias. Para establecer el presupuesto oficial resulta pertinente considerar las cotizaciones de proveedores, los precios comerciales vigentes, los antecedentes de contratación y las demás referencias disponibles en el mercado, de manera que se identifiquen valores acordes con las condiciones económicas del sector y las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

En consecuencia, el análisis económico debe tener en cuenta los diferentes factores que intervienen en el suministro de materiales y la ejecución de las actividades de mantenimiento y adecuación, con el propósito de establecer un presupuesto que responda a las necesidades reales de la intervención y permita garantizar el desarrollo de los trabajos previstos en la sede principal de la Institución Educativa San Juan Bosco Cañaveral, en el municipio de San Gil, Santander, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones físicas, funcionales, sanitarias y de salubridad de sus instalaciones, en beneficio de la comunidad educativa.

2. ASPECTO ECONOMICO

2.1 SECTOR COMERCIO

Contexto económico

El análisis del contexto económico nacional constituye un insumo fundamental para la toma de decisiones en las entidades territoriales, en la medida en que permite anticipar escenarios, ajustar estrategias de ejecución y prever variaciones en los costos asociados a los procesos contractuales. A inicios de 2026, la economía colombiana presenta un escenario de recuperación gradual, con señales de estabilidad, aunque aún enfrenta desafíos en materia fiscal, inflacionaria y de crecimiento sostenido.

En términos de crecimiento económico, la economía nacional cerró el año 2025 con una expansión del Producto Interno Bruto (PIB) cercana al 2,6 %, y para 2026 se proyecta un crecimiento moderado en un rango entre el 2,8 % y 3,2 %. Este comportamiento está impulsado principalmente por la recuperación del consumo de los hogares, la estabilización de la inflación y una mejora progresiva en las condiciones del crédito. No obstante, la inversión privada continúa mostrando una recuperación más lenta, influenciada por factores como la incertidumbre regulatoria y las condiciones financieras aún restrictivas.

En materia inflacionaria, durante 2025 se consolidó una tendencia de desaceleración, la cual continúa en 2026. La inflación anual cerró alrededor del 5,3 %, y para 2026 se espera que continúe descendiendo hacia niveles cercanos al 4 %, aproximándose gradualmente al rango meta del Banco de la República. A pesar de esta reducción, persisten presiones en algunos sectores, especialmente en servicios, alimentos y bienes importados, lo cual incide directamente en los costos de bienes y servicios requeridos en los procesos contractuales.

Respecto a la política monetaria, el Banco de la República inició un ciclo de reducción gradual de tasas de interés hacia finales de 2025, ubicando la tasa de referencia en niveles cercanos al 8 % - 8,5 % durante 2026. Esta disminución busca estimular la actividad económica y facilitar el acceso al crédito, aunque las tasas aún se mantienen en niveles

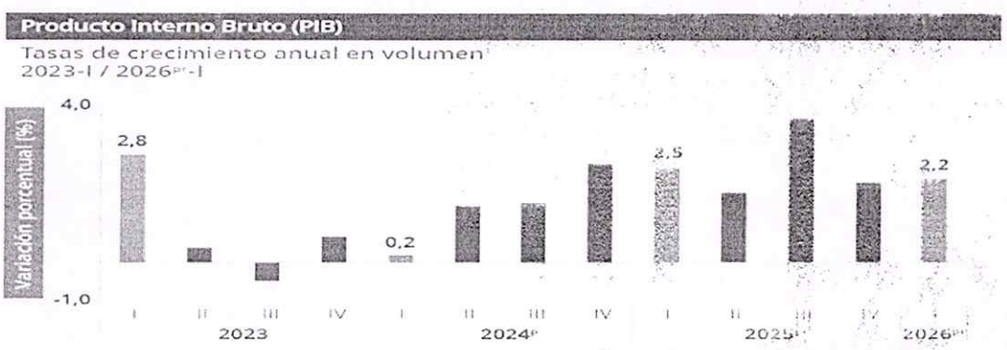
relativamente altos frente a promedios históricos. En consecuencia, el costo del financiamiento continúa siendo un factor relevante en la estructuración de ofertas económicas dentro de los procesos de contratación estatal.
El mercado laboral ha mostrado una mejora progresiva, con una reducción de la tasa de desempleo y una leve recuperación del empleo formal. Este comportamiento ha favorecido el consumo interno y la dinámica comercial, especialmente en sectores como el comercio y los servicios. Sin embargo, la informalidad laboral sigue siendo un desafío estructural, particularmente en regiones y actividades rurales.

En conjunto, el contexto económico nacional para 2026 evidencia un escenario de estabilidad con crecimiento moderado, acompañado de una tendencia favorable en la reducción de la inflación y tasas de interés, aunque aún persisten riesgos asociados a la sostenibilidad fiscal, la inversión privada y el entorno económico internacional.

Para las entidades territoriales, resulta indispensable considerar estos factores al planear adquisiciones y procesos contractuales, incorporando estimaciones actualizadas, análisis de riesgos y márgenes de contingencia que permitan mitigar posibles variaciones en precios. Asimismo, este contexto resalta la importancia de estructurar estudios de mercado sólidos, que aseguren eficiencia en el uso de los recursos públicos, transparencia en la contratación y sostenibilidad financiera en la ejecución de proyectos, como la realización de mercados campesinos y estrategias de fortalecimiento de la economía local.

Información primer trimestre 2026pr

En el primer trimestre de 2026pr el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr



Fuente: DANE, PIB_T
* Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

- **Crecimiento económico departamento de Santander:**

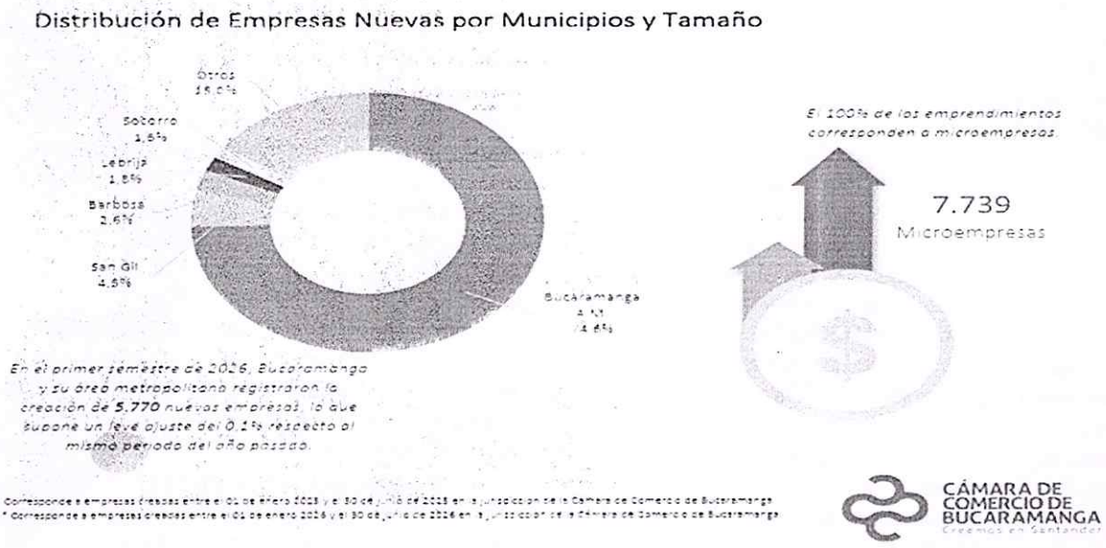
La Encuesta Ritmo Empresarial del segundo semestre de 2026 deja en evidencia que las empresas santandereanas han logrado mantener una actividad productiva estable. Los resultados en ventas y empleo son muy alentadores. En este sentido, cabe señalar que el 66,2% de empresas locales indicaron haber mantenido o aumentado sus ventas durante el primer semestre de 2026. Así, por ejemplo, el 50,8% de las empresas reportaron un aumento en sus ventas entre 10% y 20%. De igual forma, el 80,2% de las empresas locales elevaron o mantuvieron su nivel de ocupación. Destacando que, el 11,1% de las unidades productivas aumentaron su número de empleados en más del 20%. En general, se resalta que las empresas locales combinan la estabilidad de ventas más alta con el optimismo de crecimiento más ambicioso. Esta seguridad financiera es la que permite proteger el empleo actual y proyectar una inversión masiva en el talento humano para mantenerse en el mercado local, nacional e internacional durante 2026. COYUNTURA ECONÓMICA (Reforma laboral y ajuste del salario mínimo 2026, prioridades del sector empresarial para el Gobierno Nacional y uso de IA) El 66,9% de los empresarios de Santander sostuvo su estructura de nómina sin modificaciones ante los recientes ajustes normativos, evidenciando un compromiso de estabilidad laboral. Como principal mecanismo de adaptación, el 51,2% optó por la reorganización de turnos y jornadas, lo que demuestra la importancia de la flexibilidad operativa para absorber incrementos en los costos de contratación sin recurrir a la destrucción de empleo formal. El tejido empresarial de la región identificó como ejes prioritarios de intervención estatal la innovación, el fortalecimiento del talento humano alineado a la demanda productiva y el incremento de la productividad. La atención de estos tres pilares por parte del Gobierno Nacional es clave para resolver temas estructurales de la región, permitiendo sofisticar la oferta exportable y elevar la competitividad de las unidades productivas. En materia de transformación digital, solo el 39,6% de los empresarios locales implementa o proyecta adoptar Inteligencia Artificial, mientras que un 59,0% no la considera relevante o desconoce sus beneficios. Este panorama confirma que el reto principal no es técnico sino pedagógico y de confianza sobre el retorno de inversión. Entre quienes sí adoptan IA, prima la automatización de procesos operacionales (31,6%), concentrando su aplicación en marketing y ventas (82,9%) y en la optimización de la atención al cliente mediante chatbots y asistentes virtuales (47,4%). EXPECTATIVAS Los resultados evidencian un desempeño destacado para Bucaramanga, impulsado por una

sólida confianza empresarial donde el 52,9% de los empresarios anticipa un incremento en el valor de sus ventas para el segundo semestre. El dinamismo comercial es especialmente marcante entre el 35,5% de las empresas, cuyas expectativas de crecimiento en ventas superan el 20%. Esta senda de reactivación se traduce en una notable estabilidad y proyección laboral, el 98,5% del tejido productivo local planea mantener o incrementar su personal. En consonancia con este clima favorable, el 28,6% de los empresarios prevé realizar inversiones en el corto plazo destinadas a la adquisición de maquinaria, equipos o a la ampliación de su capacidad productiva. Este panorama integral se respalda en el marcado optimismo del sector productivo, dado que el 61,5% de los empresarios proyecta una mejora sustancial en la situación económica de Santander. Estos indicadores ratifican que la confianza del empresariado local no solo sostiene la estabilidad actual, sino que se posiciona como el principal motor de inversión, empleo y desarrollo para el departamento.

Empresas inscritas en CCB: Hace referencia a las compañías inscritas en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bucaramanga (CCB), con estado activo y domicilio principal de la jurisdicción de CCB, en el periodo de tiempo comprendido entre 01/04/2025 y 30/04/2026.



El número de empresas nuevas tuvo un leve ajuste de 0,7% en el primer semestre 2026 con respecto al mismo periodo del año anterior. De estos emprendimientos, el 80,2% correspondió a personal natural y el 19,8% a sociedades.



Clasificación por Sectores Económicos



El sector Transporte fue el sector que presentó un crecimiento en el número de emprendimientos en el primer semestre 2026

En términos regionales, Santander que ocupa el cuarto puesto en el PIB nacional, presenta en su dinámica interna una actividad edificadora que ha aumentado su aporte al PIB local en 2,2 puntos porcentuales desde comienzos de siglo. Una de las cifras que más sorprende es la del PIB de edificaciones por cada 10 mil habitantes, que sitúa a Santander en el primer lugar por regiones del país. Además este sector ha ganado 2,3 puntos porcentuales en participación en el PIB de edificaciones nacional, siendo el segundo entre las 5 economías más sólidas.

Las cifras son evidentes en cuanto a la trascendencia de esta actividad en la región y su impacto en la nación, que está representado por un número de empresas que superan las 4 mil en toda su cadena productiva y tiene en varias de ellas un adecuado nivel de ventas que las destaca entre las más grandes del país

Tendencias de precios en 2026

A septiembre de 2026, los precios de los alimentos preparados continúan presentando variaciones asociadas a factores económicos, regionales, logísticos, laborales y regulatorios. La ubicación geográfica continúa siendo un elemento relevante en la formación de precios, debido a las diferencias en los niveles de demanda, costos de transporte, abastecimiento, arrendamiento y operación. En ciudades principales, centros urbanos intermedios y zonas con actividad turística, los precios pueden presentar mayores niveles, mientras que en zonas rurales o de menor concentración poblacional pueden registrarse valores relativamente inferiores, aunque con posibles incrementos derivados de los costos de transporte y distribución.

De igual manera, la naturaleza de los productos influye directamente en su precio, dependiendo de la calidad y disponibilidad de los insumos, el tipo de preparación, el grado de transformación, las cantidades requeridas y los costos asociados a los procesos de producción, manipulación, conservación y comercialización.

Un factor regulatorio que continúa teniendo incidencia en la estructura de costos durante 2026 corresponde a los denominados impuestos saludables establecidos mediante la Ley 2277 de 2022. El impuesto a los productos comestibles ultraprocesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas alcanzó una tarifa del 20 % a partir de 2025. Asimismo, las tarifas aplicables a las bebidas ultraprocesadas azucaradas se actualizan desde 2026 conforme al incremento de la Unidad de Valor Tributario (UVT). Estos

gravámenes pueden incidir en el costo de determinados insumos utilizados en la preparación y comercialización de alimentos.

Desde el punto de vista macroeconómico, el comportamiento de los precios durante 2026 evidencia que las presiones inflacionarias continúan siendo relevantes. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en agosto de 2026 la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) fue de 6,24 %, mientras que la variación año corrido alcanzó 5,35 %. Estos resultados muestran que el entorno de precios presenta una dinámica superior a la prevista inicialmente para abril de 2026, por lo que resulta necesario considerar la evolución efectiva del IPC al momento de estructurar presupuestos y analizar cotizaciones.

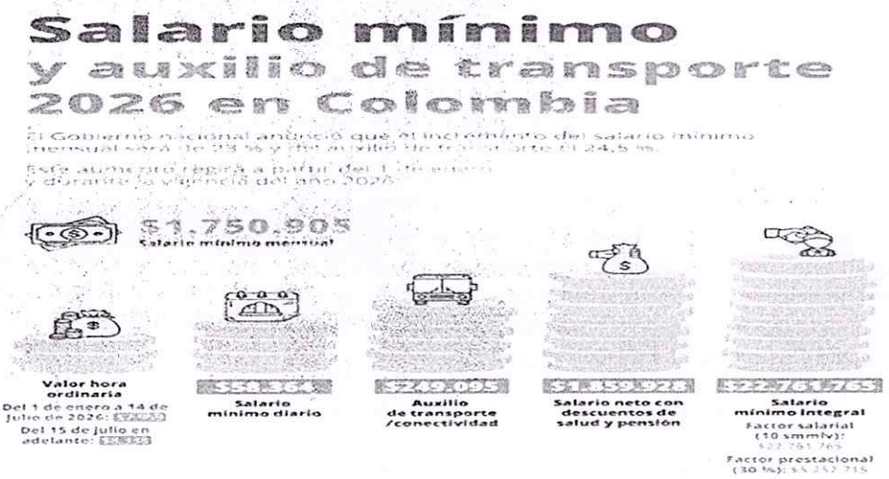
Los costos de producción de alimentos preparados también pueden verse afectados por la evolución de los precios de los insumos, los servicios públicos, el transporte, los arrendamientos y la mano de obra. En consecuencia, las variaciones en estos componentes pueden trasladarse parcial o totalmente al precio final de los bienes y servicios ofrecidos.

En materia de política monetaria, durante 2026 el Banco de la República ha mantenido una postura monetaria restrictiva. A julio de 2026, la tasa de interés de política monetaria se ubicó en 12,0 %, nivel vigente desde el 1 de julio de 2026. Esta situación continúa teniendo incidencia sobre los costos de financiación de las empresas y sobre las decisiones de inversión y consumo.

Otro elemento relevante corresponde a los costos laborales. El incremento de los costos asociados a la remuneración de los trabajadores y a las obligaciones derivadas de la contratación laboral tiene especial incidencia en actividades intensivas en mano de obra, como la preparación, manipulación, atención y comercialización de alimentos. Por ello, la evolución de los costos laborales constituye un componente que debe ser considerado dentro de la estructura de costos y en el análisis de las cotizaciones recibidas.

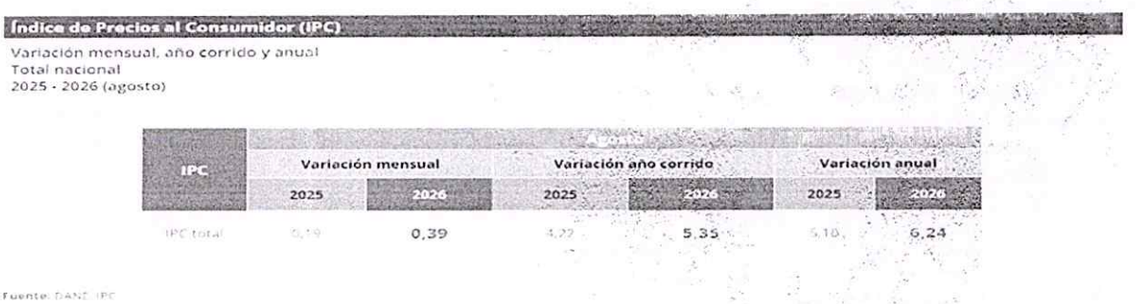
En términos generales, a septiembre de 2026 el mercado de alimentos preparados se desarrolla en un contexto de presiones inflacionarias todavía significativas, costos laborales elevados, incidencia de impuestos sobre determinados productos, costos logísticos y de abastecimiento variables y una política monetaria aún restrictiva. En consecuencia, para la adecuada estructuración de procesos contractuales resulta conveniente utilizar cotizaciones recientes y representativas del mercado, teniendo en cuenta las condiciones particulares del territorio y las características específicas de los bienes o servicios requeridos.

Por lo anterior, las entidades públicas deberán realizar un seguimiento actualizado de las condiciones del mercado al momento de determinar los valores estimados de los procesos de contratación, procurando que los presupuestos oficiales reflejen las condiciones reales de oferta y demanda, los costos de los insumos y las particularidades económicas y logísticas de la región. Esto permitirá fortalecer la planeación contractual, reducir el riesgo de desactualización de los precios y contribuir a una adecuada ejecución y sostenibilidad financiera de los contratos.



En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-

0,14%).



Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE, IPC

Fuente: Dane

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
División de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución a la Variación (Porcentajes)	Variación (%)	Contribución a la Variación (Porcentajes)
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	0,91	7,16	1,06
Restaurantes y hoteles	9,43	5,65	0,53	7,10	0,66
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,02	0,12	6,26	0,26
Educación	4,41	3,94	0,23	5,91	0,27
Salud	7,21	4,95	0,48	5,73	0,42
TOTAL	100,00	4,22	4,22	5,35	5,35
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	11,52	3,46	0,36	4,62	0,54
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,23	0,07	4,60	0,08
Bienes y servicios diversos	9,36	3,91	0,37	4,40	0,42
Transporte	12,93	4,25	0,56	4,25	0,57
Información y comunicación	4,33	4,37	0,19	4,10	0,18
Recreación y cultura	3,79	3,58	0,13	3,71	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,93	2,41	0,09	2,56	0,10

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En agosto de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,35%), transporte urbano (10,41%), arriendo imputado (3,64%), frutas frescas (28,06%), arriendo efectivo (3,73%), carne de res y derivados (10,43%), electricidad (7,35%), servicios relacionados con la copropiedad (16,87%), papas (56,31%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,65%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: plátanos (-14,46%), vehículo particular nuevo o usado (-2,40%), suministro de agua (-1,32%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,14%) y carne de cerdo y derivados (-4,61%).

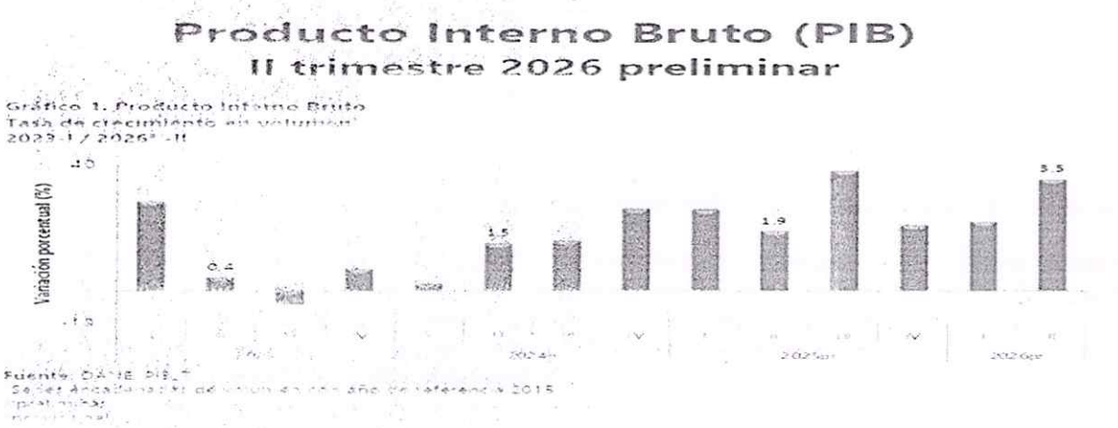
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Producto Interno Bruto (PIB)



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

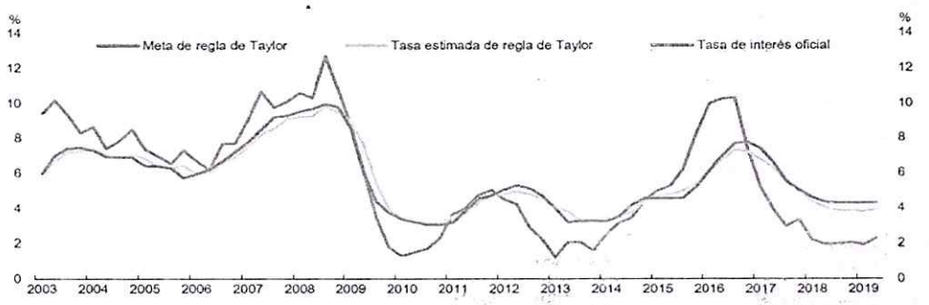
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Seguimiento a la Economía

- **Política monetaria**

El Banco Central lleva a cabo la política monetaria a través de un marco de fijación de metas de inflación y una tasa de cambio flexible. La hábil gestión del marco monetario ha permitido contener la inflación en un entorno difícil. El shock del petróleo y la consiguiente depreciación de la tasa de cambio, junto con el efecto de El Niño, que incrementó significativamente los precios de los alimentos.

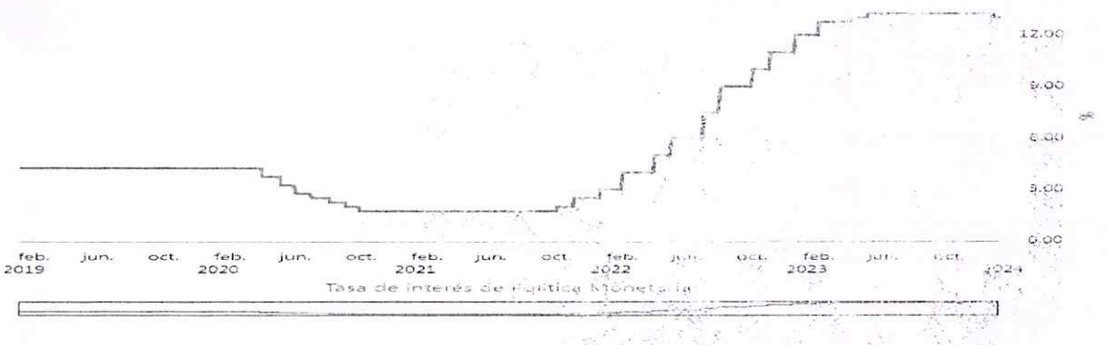


Nota: La regla de Taylor se calcula de la siguiente forma: tasa de interés nominal = tasa de interés real natural + tasa de inflación + 0,5 * (brecha de inflación) + 0,5 * (brecha de producto); la meta de inflación se establece en el 3%; la tasa de interés real natural es del 1%. La regla de Taylor estimada se basa en una regresión simple trimestral de la tasa de interés nominal con respecto a la tasa de interés nominal rezagada, la inflación actual y la brecha de producto estimada durante el periodo 1T2002-2T2019.
Fuente: Cálculos de la OCDE y Banco de la República.

Tasas de interés de política monetaria

La tasa de intervención de política monetaria o tasa de referencia es la tasa de interés mínima que el Banco de la República (BanRep) cobra a las entidades financieras por la liquidez que les suministra mediante las operaciones de mercado abierto (OMA). Esta tasa es el principal instrumento de intervención de política monetaria utilizado por el BanRep para afectar la cantidad de dinero que circula en la economía.

La Junta Directiva del BanRep define la tasa de intervención de política monetaria y sus decisiones tienen vigencia a partir del día hábil siguiente a la sesión de la Junta.

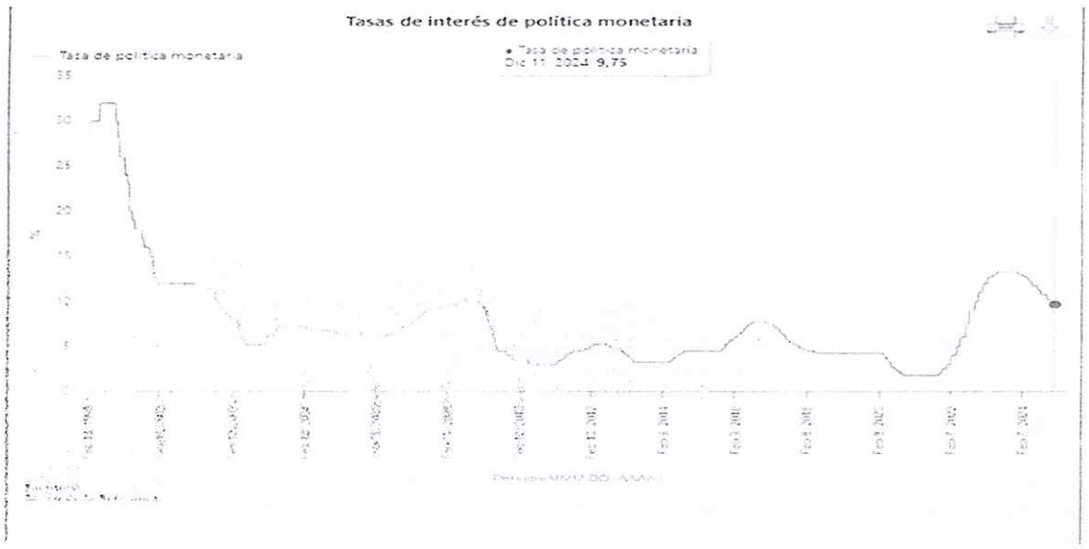


Fuente: Banco de la República.

Tasas de intervención de Operaciones de Mercado Abierto (OMA)..

El principal instrumento de política monetaria del banco central colombiano para intervenir el mercado monetario (aumentar o disminuir la cantidad de dinero en la economía) son las operaciones de mercado abierto (OMA). Cuando se requiere aumentar la liquidez, es decir, incrementar la cantidad de dinero en circulación en el mercado colombiano, el Banco de la República compra títulos o papeles financieros.

De esta forma el Emisor inyecta dinero a la economía colombiana. Este tipo de operación se llama OMA de expansión. Por el contrario, cuando el Banco requiere disminuir la liquidez existente, es decir, recoger dinero del mercado colombiano, entonces vende títulos y, por tanto, recoge dinero del mercado. Este tipo de operación se denomina OMA de contracción.



Política fiscal

Desde 2012, la política fiscal de Colombia se rige por una regla fiscal cuyo objetivo es garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas del Gobierno Nacional Central, mediante el control del déficit estructural. Esta regla incorpora ajustes por el ciclo económico y por la volatilidad de los precios del petróleo y de la minería, con el fin de aislar efectos transitorios sobre los ingresos fiscales. Las estimaciones del Producto Interno Bruto (PIB) potencial y de los precios de referencia de los commodities estratégicos son definidas por un comité técnico independiente, lo que busca fortalecer la credibilidad y el carácter técnico de la política fiscal.

Situación Fiscal y Balance a Diciembre de 2025

Al cierre de la vigencia 2025, las finanzas públicas continúan enfrentando retos significativos, aunque con algunos avances en materia de control y ajuste fiscal. Durante 2024, el balance fiscal registró un deterioro importante, reflejado en un déficit elevado, situación que condicionó las decisiones fiscales adoptadas durante 2025.

En 2024, el déficit fiscal del Gobierno Nacional Central alcanzó niveles cercanos al 3,3 % del PIB, explicado principalmente por una combinación de menores ingresos tributarios frente a lo previsto y un aumento en la ejecución del gasto público. El recaudo tributario, si bien mantuvo una tendencia creciente, no logró compensar completamente el incremento del gasto asociado a programas sociales, transferencias, servicio de la deuda y compromisos de inversión previamente adquiridos.

Durante 2025, el Gobierno Nacional adoptó medidas orientadas a contener el deterioro fiscal y a encaminar las cuentas públicas hacia una senda de mayor sostenibilidad. Entre estas acciones se destacan la implementación de lineamientos de austeridad y racionalización del gasto, con énfasis en el control de los gastos de funcionamiento, así como el fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento a la ejecución presupuestal. Estas medidas buscaron reducir presiones adicionales sobre el déficit, sin afectar de manera significativa la ejecución de programas prioritarios.

En materia de financiamiento, la política fiscal durante 2025 estuvo acompañada por una gestión activa de la deuda pública. La ampliación del margen de endeudamiento aprobada en vigencias anteriores permitió atender obligaciones financieras y cubrir necesidades de financiamiento, aunque implicó un aumento en la relación deuda/PIB. A diciembre de 2025, este indicador se mantiene en niveles elevados, lo que continúa representando un factor de riesgo para la sostenibilidad fiscal de mediano plazo.

En cuanto a las perspectivas, se prevé que la relación deuda/PIB continúe ejerciendo presión sobre las finanzas públicas, especialmente en un contexto de tasas de interés aún altas y crecimiento económico moderado. Si bien el Gobierno ha manifestado su compromiso con el cumplimiento gradual de la regla fiscal y la estabilización de las cuentas públicas, la sostenibilidad fiscal en el corto y mediano plazo sigue sujeta a la evolución del recaudo tributario, el control del gasto y el comportamiento de variables macroeconómicas clave como el crecimiento económico y la inflación.

En conjunto, el balance fiscal a diciembre de 2025 refleja un escenario de ajuste gradual, en el que el Estado busca equilibrar la necesidad de reducir el déficit y garantizar la sostenibilidad de la deuda, sin dejar de atender las demandas

de inversión social y desarrollo económico. Este contexto fiscal resulta relevante para la planeación presupuestal y contractual, en tanto condiciona la disponibilidad de recursos públicos y refuerza la importancia de una gestión eficiente, priorizada y técnicamente sustentada del gasto público.

TASA DE DESEMPLEO Y EMPLEO

En septiembre de 2026, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,8 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

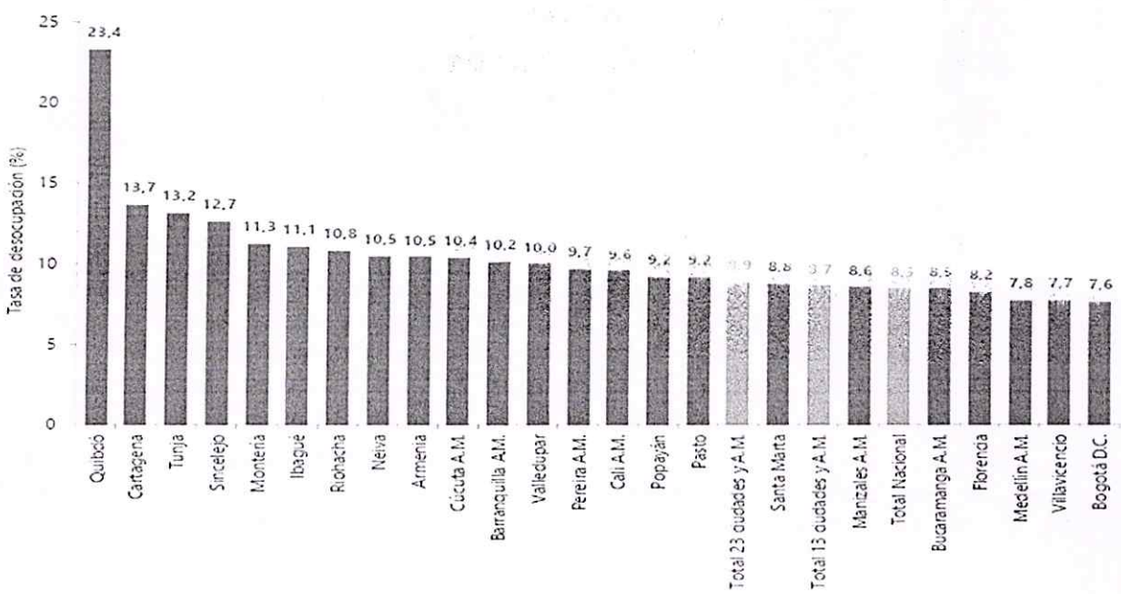
Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variacion de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Septiembre (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Septiembre 2025	Septiembre 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.927	24.249	100	322	
Obrero, empleado particular	10.688	10.872	44,8	184	0,8
Trabajador por cuenta propia	9.739	9.883	40,8	144	0,6
Patron o empleador	603	675	2,8	72	0,3
Trabajador familiar sin remuneración	460	477	2,0	18	0,1
Jornalero o Peon	813	809	3,3	-4	0,0
Empleado doméstico	718	692	2,9	-26	-0,1
Obrero, empleado del gobierno	897	830	3,4	-68	-0,3

Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre julio - septiembre 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,4%), Cartagena (13,7%) y Tunja (13,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Medellín A.M. (7,8%), Villavicencio (7,7%) y Bogotá D.C. (7,6%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Julio - septiembre 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de septiembre de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.249 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,4 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,3 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Septiembre (2025 - 2026)

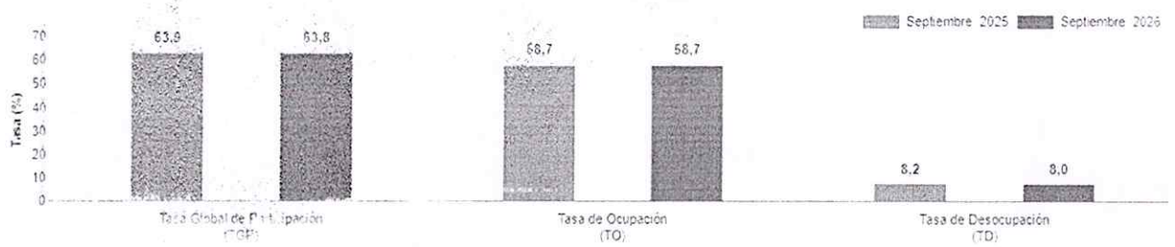
Rama de actividad	Total nacional				
	Septiembre 2025	Septiembre 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.927	24.249	100	322	
Comercio y reparación de vehículos	4.038	4.201	17,3	162	0,7
Industrias manufactureras	2.674	2.779	11,4	100	0,4
Transporte y almacenamiento	1.854	1.938	8,0	84	0,3
Actividades profesionales, científicas y técnicas y servicios administrativos	1.751	1.784	7,4	73	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	646	704	2,9	57	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	480	2,0	47	0,2
Actividades inmobiliarias	282	325	1,3	42	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.926	1.946	8,0	20	0,1
Construcción	1.561	1.576	6,5	15	0,1
Información y comunicaciones	427	406	1,7	-21	-0,1
Administración pública y defensa; educación y atención de la salud humana	2.997	2.974	12,3	-23	-0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.007	1.958	8,1	-49	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.371	3.187	13,1	-184	-0,8

Fuente: DANE (GEIH)

Ranking de ciudades según tasa de desocupación – total nacional

Para el mes de septiembre de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,2%. La tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación en 58,7%, en tanto que en septiembre de 2025 estas tasas fueron 63,9% y 58,7%, respectivamente.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre (2025-2026)



Fuente: DANE (GEIH)

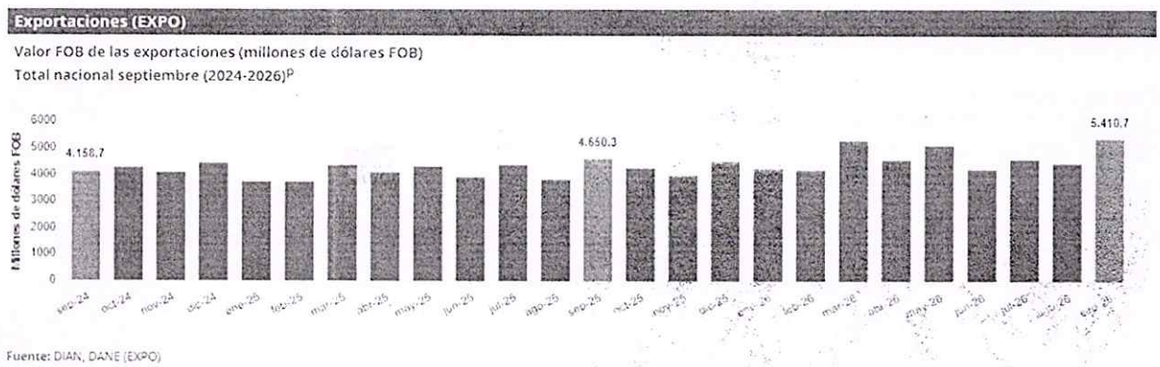
En septiembre de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,3%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,1%. La tasa global de participación se ubicó en 66,1% y la tasa de ocupación en 60,6%, en tanto que en septiembre de 2025 estas tasas fueron 66,4% y 61,0%, respectivamente

Exportaciones

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en septiembre de 2026 las ventas externas del país fueron US$5.410,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 16,4% en relación con septiembre de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 87,2% en las ventas externas del grupo de Otros

sectores.

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en septiembre de 2026 las ventas externas del país fueron US$5.410,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 16,4% en relación con septiembre de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 87,2% en las ventas externas del grupo de Otros sectores.

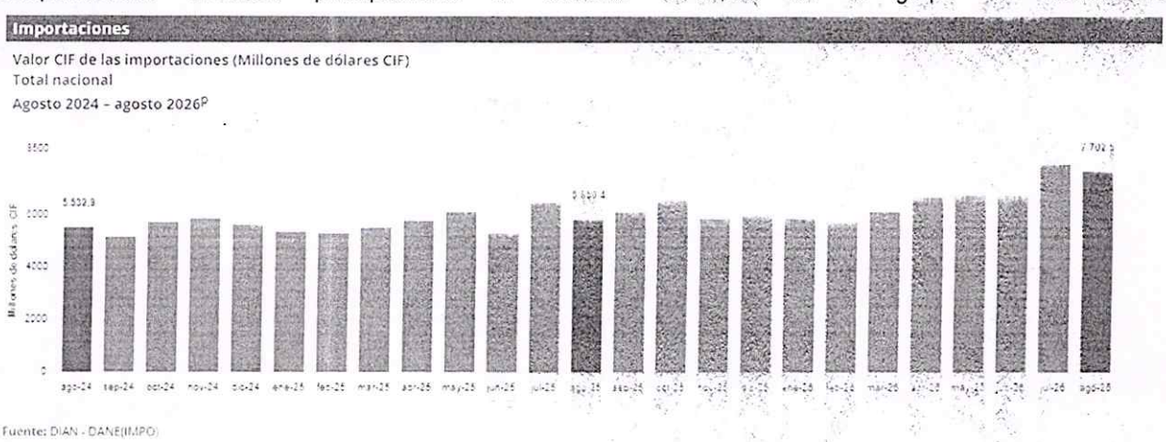


Fuente: DIAN, DANE (EXPO)

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 41,3% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 23,5%, Manufacturas con 20,6% y Otros sectores con 14,6%.

Importaciones

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en agosto de 2026, las importaciones fueron US$7.702,5 millones CIF y presentaron un crecimiento de 31,7% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 18,9% en el grupo de Manufacturas.



Fuente: DIAN - DANE(IMPO)

En agosto de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 70,6% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Combustibles y productos de las industrias extractivas con 15,3%, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,8% y Otros sectores con 0,3%.

LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:

a. Los bienes y servicios de origen colombiano y
b. Los proveedores colombianos.

Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un

capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES.

La aplicación de trato nacional opera para los acuerdos comerciales vigentes y para la decisión 439 de 1998 de la secretaria de la Comunidad Andina de Naciones – CAN –. En la siguiente tabla se registran los acuerdos comerciales que el estado colombiano ha suscrito y que se encuentran vigentes:

ITEM	ESTADO	LEY
1	CANADA	1363 DE 2009
2	CHILE	1189 DE 2008
3	ESTADOS UNIDOS (Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississipi, New York, Puerto Rico, Texas, Utah) *	1143 DE 2007
4	EL SALVADOR	1241 DE 2008
5	GUATEMALA	1241 DE 2008
6	HONDURAS	1241 DE 2008
7	LIECHTENSTEIN	1372 DE 2010
8	SUIZA	1372 DE 2010
9	MEXICO	172 DE 1994
10	UNION EUROPEA (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia)	1669 DE 2013
11	SECRETARIA DE LA CAN (Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia)	DECISION 439 DE 1998

* El Municipio de San Gil, Santander, otorga trato nacional a los proveedores de los Estados Unidos que:

(i) Tienen como lugar principal de negocios los Estados de Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississippi, New York, Puerto Rico, Texas o Utah; o
(ii) Son propiedad o están controlados por empresas que tienen como lugar principal de negocios los Estados mencionados en el ordinal (i) anterior; o
(iii) Ofrecen bienes o servicios producidos sustancialmente (por lo menos el 51% del valor de los bienes o servicios) en los Estados mencionados en el ordinal (i) anterior; los servicios de construcción están exceptuados para los cuales no es aplicable esta última regla.

El proponente puede certificar que cumple con alguna de estas condiciones, certificado que será suficiente.

Los Acuerdos Comerciales y sus anexos incluyen:

(i) Una lista de las Entidades Estatales obligadas por el Acuerdo Comercial;
(ii) Los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación; y,
(iii) Las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según lo que la Entidad Estatal quiera contratar.

APLICABILIDAD DE UN ACUERDO COMERCIAL.

Para determinar la aplicación de un acuerdo comercial en un proceso de contratación, se deben tener en cuenta las siguientes reglas en orden consecutivo, a saber:

REGLA 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

REGLA 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

REGLA 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

RECIPROCIDAD

El Municipio de San Gil, Santander, debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad, y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato.

En estos casos, la Entidad debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

PLAZOS.

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Es así que los documentos del proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación. Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el Proceso de Contratación. Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal adquiera Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, el Municipio debe establecer en el Cronograma un plazo para la preparación y la presentación de las ofertas mayor o igual al plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación.

VALORES Y EXCEPCIONES.

Los valores en pesos colombianos para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2013.

El valor en pesos colombianos para el Acuerdo Comercial con México está vigente hasta el 31 de diciembre de 2014. Colombia Compra Eficiente pone a disposición en su página web (http://www.colombiacompra.gov.co/compradores) los valores en pesos colombianos a partir de los cuales los Acuerdos Comerciales son aplicables a los Procesos de Contratación.

Algunas de las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales están definidas con un código distinto al del Clasificador de Bienes y Servicios. Los Acuerdos Comerciales de Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea utilizan la Versión 1.0 de la Clasificación Central de Productos, la cual está disponible en la página web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (http://www.dane.gov.co/index.php/normas-y-estandares/ nomenclaturas-y-clasificaciones-sen?id=2722) y el Acuerdo Comercial con México utiliza el Federal Supply Classification, el cual está disponible en la página web de la Agencia Logística de Defensa del Gobierno de los Estados Unidos de América (http://www.dlis.dla.mil/extracts/default.asp#FederalSupplyClassFSCFederalSupplyGroupFSGTables).

En el siguiente cuadro se registran los valores y las excepciones a los acuerdos comerciales que aplican al Municipio de San Gil, Santander:

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57
Israel		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.

ACUERDOS COMERCIALES QUE APLICAN AL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral aplicable SI/NO	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral aplicable SI/NO	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	-	NO
	Guatemala	SI	SI	-	NO
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	-	NO
Israel		NO	NO	-	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	-	SI

El Municipio de San Gil, Santander, en aquellos casos en los que deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, concede a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Hecho el análisis respectivo, se infiere que el proceso que adelanta el municipio, SI está cobijado por acuerdo comercial vigente con el Estado Colombiano, el cual corresponde a la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

2. ASPECTO TECNICO

Las normas incluidas en el proceso de contratación se encuentran definidos en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad y son los referentes al Estatuto de Contratación vigente: Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, reglamentada en el decreto 1082 de 2015 y demás normas sobre la materia.

Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones requeridas en los estudios previos e invitación pública por parte de la alcaldía municipal de San Gil, los cuales no otorgan puntaje y son de obligatoriedad.

3. ASPECTO REGULATORIO

Ley 1150 de 2007

ARTÍCULO 12. DE LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO. En los pliegos de condiciones las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dispondrán en las condiciones que señale el reglamento, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de obras, bienes, servicios y mano de obra locales o departamentales, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

LEY 1450 DE 2011

ARTÍCULO 32°. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. El artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

"Artículo 12. Promoción del desarrollo en la Contratación Pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que en desarrollo de los procesos de selección, las entidades estatales adopten en beneficio de las Mipymes, convocatorias limitadas a éstas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo se haya manifestado el interés del número plural de Mipymes que haya sida determinado en el reglamento.

ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA.

1. En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.

6. Las entidades estatales abrirán licitaciones o concursos e iniciarán procesos de suscripción de contratos, cuando existan las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales.

12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

13. Las autoridades constituirán las reservas y compromisos presupuestales necesarios, tomando como base el valor de las prestaciones al momento de celebrar el contrato y el estimativo de los ajustes resultantes de la aplicación de la cláusula de actualización de precios.

14. Las entidades incluirán en sus presupuestos anuales una apropiación global destinada a cubrir los costos imprevistos ocasionados por los retardos en los pagos, así como los que se originen en la revisión de los precios pactados por razón de los cambios o alteraciones en las condiciones iniciales de los contratos por ellas celebrados.

Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.1.1.4.4. Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Estatal debe actualizar Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en cronogramas de adquisición, valores, modalidad selección, origen los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar presupuesto anual de adquisiciones.

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

De acuerdo con la **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR**, se debe identificar que empresas proveen e instalan los elementos a contratar y que necesita la Administración Municipal de San Gil.

INDUSTRIA NACIONAL

El gobierno nacional ha adoptado diversas medidas para reactivar la economía del país, destacando el fortalecimiento del **Sistema de Compra Pública**, el cual busca fomentar la producción y comercialización de la industria nacional, beneficiando a industriales y comerciantes mediante la contratación estatal.

En este marco, la **Ley 816 de 2003**, "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública", obliga a las entidades estatales a otorgar un puntaje adicional en los procesos de selección de contratistas que favorezcan la industria nacional. Posteriormente, el **Decreto 680 de 2021** modificó parcialmente el **Decreto 1082 de 2015** en relación con la regla de origen de servicios en el **Sistema de Compra Pública**, estableciendo criterios para determinar si un servicio es considerado colombiano y promoviendo así la adquisición de bienes y servicios nacionales en los procesos de contratación.

Más recientemente, en julio de **2024**, se expidió el **Decreto 874 de 2024**, que adiciona el **Título 16 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015**, con el propósito de reglamentar el artículo 100 de la **Ley 2294 de 2023** sobre las **Asociaciones Público-Populares**, impulsando nuevos modelos de colaboración entre el Estado y la ciudadanía para el desarrollo de proyectos de interés general.

Estas normativas reflejan el compromiso del gobierno colombiano en fortalecer la industria nacional a través de la contratación pública, adaptando y actualizando el marco legal para responder a las necesidades económicas y sociales del país.

CARACTERÍSTICAS O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones técnicas del proyecto **"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO CAÑAVERAL, EN EL MUNICIPIO**

DE SAN GIL, SANTANDER". Para su ejecución, se encuentra como anexo al proceso contractual y hace parte integral del mismo.

PERSONAL, PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:	< 150 SMMLV
1.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE BATERIAS SANITARIAS Y/O REDES HIDROSANITARIAS Y/O TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y/O SISTEMAS DE BOMBEO Y/O REDES CONTRA INCENDIOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE BATERIAS SANITARIAS Y/O REDES HIDROSANITARIAS Y/O TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y/O SISTEMAS DE BOMBEO Y/O REDES CONTRA INCENDIOS DE EDIFICACIONES
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder minimo al **50% del presupuesto oficial** del presente proceso de selección.
	% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	**Valor de F%**
		50%

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

Nota: Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Ingeniero residente de obra

CARGO A DESEMPEÑAR	CANT.	FORMACIÓN	% DE DEDICACION	EXPERIENCIA
RESIDENTE DE OBRA		INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO CON MAS DE	100%	Presentar mínimo 3 certificaciones de ejercicio profesional en proyectos como residente de obra, cuyo objeto sea la construcción y/o

	1	5 AÑOS DE EGRESADO Y EJERCICIO PROFESIONAL		mantenimientos y/o mejoramiento de infraestructura escolar, con instituciones privadas o públicas.
MAESTRO DE CONSTRUCCIÓN	1	TÉCNICO O TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIÓN, OBRAS CIVILES O ÁREAS AFINES, CON MÁS DE CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.	100%	Presentar mínimo dos (2) certificaciones de experiencia como Maestro de Obra y/o Maestro de Construcción, en proyectos cuyo objeto o alcance esté relacionado con la construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de edificaciones o infraestructura.

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:

El proponente deberá poner a disposición del proyecto durante su ejecución, el siguiente equipo mínimo requerido:

El proponente deberá poner a disposición del proyecto durante su ejecución, el siguiente equipo mínimo requerido:

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	HERRAMIENTA MENOR	1
2	VIBRADOR DE CONCRETO	1
3	FORMALETA METÁLICA RECTANGULAR	1
4	EQUIPO DE SOLDADURA	1
5	PULIDORA DE 7"	1
6	ANDAMIO + TABLÓN	1
7	COMPACTADOR TIPO CANGURO DE 1.5 TON	1
8	MEZCLADORA DE CONCRETO	1

MATERIALES REQUERIDOS:

Para la ejecución del presente proyecto se requieren los siguientes materiales:

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	CONCRETO 3000 PSI	M3
2	MORTERO 1:3	M3
3	MORTERO 1:4	M3
4	MORTERO 1:5	M3
5	AGUA POTABLE	L
6	TORNILLO AUTOPERFORANTE	UND

7	PINTURA ANTICORROSIVA	GLN
8	MATERIAL SELECCIONADO PARA RELLENO	M3
9	MALLA ELECTROSOLDADA 15x15x4 mm	M2
10	ALAMBRE NEGRO DE AMARRE No 18	KG
11	LADRILLO H10	UND
12	PEGANTE CERÁMICO	KG
13	BOQUILLA PARA JUNTAS	KG
14	TORNILLO 6X1	UND
15	CHAZO PLÁSTICO 1/4	UND
16	LÁMINA CR CAL 18 1 X 2 m	M2
17	ELECTRODO AWS E60XX	KG
18	CHAPA PARA PUERTA	UND
19	BISAGRA METÁLICA PUERTA	UND
20	TEJA MASTER1000 O SIMILAR	M2
21	SOLDADURA PARA TUBO PVC PRESENTACIÓN 1/4	UND
22	ACONDICIONADOR PARA PVC PRESENTACIÓN 1/4	UND
23	TUBERÍA DE PVC-S 2"	ML
24	CODO PVC-S 2"	UND
25	TUBERÍA DE PVC-S 3"	ML
26	TUBERÍA DE PVC-P 1/2"	ML
27	TEE PVC 1/2"	UND
28	ADAPTADOR MACHO 1/2" PRESIÓN	UND
29	CODO PVC 1/2"	UND
30	SIFÓN PVC-S 3"	UND
31	UNIÓN PVC-P 1/2"	UND
32	UNIÓN PVC-S 2"	UND
33	UNIÓN PVC-S 3"	UND
34	TUBERÍA DE PVC-S 4"	ML
35	UNIÓN PVC-S 4"	UND
36	CODO PVC-S 4"	UND
37	YEE PVC-S 4"X3"	UND
38	YEE PVC-S 4"	UND

39	YEE PVC-S 4"X2"	UND
40	CODO 45º DE 4"	UND
41	CODO 45º DE 2"	UND
42	VÁLVULA DE CORTE DE 1/2"	UND
43	ACOPLE SANITARIO	UND
44	CINTA TEFLÓN	ML
45	CAJA GALVANIZADA OCTÁGONAL	UND
46	ALAMBRE Nº14 ENCAUCHETADO	ML
47	ADAPTADOR TERMINAL CONDUIT DE 1/2 PVC	UND
48	CONECTOR DE RESORTE	UND
49	TUBERÍA CONDUIT PVC DE 1/2"	ML
50	CURVA PVC CONDUIT 90º DE 1/2"	UND
51	LIMPIADOR PVC X 1/4"	UND
52	SUPLEMENTO CAJA DOBLE MET.GALV.2400	UND
53	TOMACORRIENTE GFCI	UND
54	CAJA METÁLICA GALVANIZADA 2400 (4 X 4) CAL. 20	UND
55	CAJA METÁLICA GALVANIZADA 5800 (2 X 4) CAL. 20	UND
56	ROSETA (PLAFON)	UND
57	SELLANTE POLIURETANO	UND
58	PINTURA TIPO I PARA INTERIORES 2 CAPAS	GLN
59	NYLON	ML
60	PINTURA TIPO ESMALTE	GLN
61	INTERRUPTOR SENCILLO	UND
62	LIJA	UND
63	TAPA EXTERNA	UND
64	UNIÓN PVC PARA CANAL	UND
65	CANAL EN PVC	ML
66	SOPORTE PARA CANAL PVC	UND
67	CODO 90 PARA CANAL PVC	UND
68	SANITARIO SENCILLO BLANCO (INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN)	UND
69	TUBO PVC SANITARIA 4"	UND
70	CEMENTO EXPANSIVO	KG

71	ANCLAJE EXPANSIVO DE 1/2"	UND
72	LADRILLO DE 6x12x24 CM O SIMILAR	UND
73	SONDA PARA DESTAPE DE CAÑERÍAS X 5M	UND
74	ESTUCO BLANCO ACRÍLICO PARA INTERIORES Y EXTERIORES	KG
75	SIKA ANCHORFIX-4 O SIMILAR	CC
76	TANQUE SEPTICO INTEGRADO DE 5000 L	UND
77	SANITARIO INFANTIL	UND
78	LAVAMANOS BLANCO DE SOBREPONER	UND
79	GRIFERÍA Y ACCESORIOS PARA LAVAMANOS	UND
80	ORINAL MEDIANO COMPLETO (INCLUYE GRIFERÍA)	UND
81	CERÁMICA PARED-PISO 20X20 CM BLANCO	M2
82	CERÁMICA PARA PISO Y PARED DE 60 × 60 CM, TIPO TERRAZO O SIMILAR	M2
83	LISTELO DECORATIVO DEL COLOR ESPECIFICADO (8 X 25 CM)	UND
84	TUBO RECTANGULAR 76 X 38 X 2.0 MM	ML
85	TUBO RECTANGULAR 1-1/2" X 1-1/2" X 1.1 MM	ML
86	BARRA DE SEGURIDAD 50 CM EN ACERO INOXIDABLE	UND
87	BARRA DE SEGURIDAD EN FORMA DE L DE 24" X 26" (60CM X 66CM) PARED – PISO	UND
88	CHAZO PLASTICO Y TORNILLO DE 2 X 1/4	UND
89	LAVAMANOS BLANCO DE COLGAR	UND
90	ACERO DE REFUERZO No. 3 (3/8"), CADA 15 cm EN AMBAS DIRECCIONES, FY = 420 MPA	KG

Proveedores en el mercado municipal del bien o servicio (mipymes)

Teniendo en cuenta lo establecido el parágrafo 1 del articulo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato , para lo cual , se llevó a cabo un proceso de identificación de aquellas MIPYMES que podrían ser proveedoras potenciales, ya sea de forma directa o indirecta. El objetivo fue definir reglas que fomenten y faciliten su participación en dicho proceso. Para llevar a cabo esta tarea, se consultó la base de datos proporcionada por COMPITE 360, una fuente de información empresarial de Colombia. Esta base de datos permite identificar el número de empresas que operan en el país, su ubicación y su clasificación económica.

Tras el análisis realizado, se identificó que en el departamento de Santander existen empresas dedicadas a actividades relacionadas con la construcción, mantenimiento y adecuación de infraestructura física e instalaciones hidrosanitarias, que podrían contar con la capacidad necesaria para ejecutar el mantenimiento y adecuación de las baterías sanitarias de la sede principal de la Institución Educativa San Juan Bosco Cañaveral, en San Gil, Santander.

En consecuencia, el proceso podrá limitarse a MIPYMES con domicilio en el departamento de Santander, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente, promoviendo la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y la selección objetiva.

Análisis para establecer criterios diferenciadores

- **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas**

Los pequeños emprendimientos se enfrentan a diversos retos para generar rendimientos en sus negocios ; para operar en el sector público las empresas deben cumplir con ciertos criterios habilitantes determinados por las entidades estatales , los cuales buscan garantizar la correcta ejecución del contrato, de conformidad con el articulo 2.2.1.2.4.2.18 decreto 1860 de 2021 criterios diferenciales para mipyme , las entidades públicas deben establecer criterios que faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos en aspectos:

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

En Colombia, de las 1.013.551 empresas que operan en el país, únicamente 2.896 son consideradas de tamaño grande, mientras que el resto corresponde a empresas micro, medianas y pequeñas, las cuales desempeñan un papel crucial como el motor principal de la economía. Sin embargo, su acceso al mercado de compras públicas se ve obstaculizado por diversos factores, entre los que se destacan el considerable tamaño de los contratos licitados y la imposición de criterios de selección desproporcionados.

La entidad considera viable establecer un criterio diferencial con respecto al valor de la garantía de la seriedad de la oferta. Se definirá en el pliego de condiciones.

No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución.

NOTA: Para efectos de la acreditación de requisitos habilitantes diferenciales las mipymes domiciliadas en Colombia deberán observar las siguientes disposiciones:

1. Para efectos de acreditación de mipymes los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3. De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, del Decreto 1082 de 2015, estos criterios diferenciales no regirán en caso de quedar limitada la convocatoria conforme a lo expuesto en el numeral 2.2.1.2.4 2.2 y 2 2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

- **Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, deben fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Para el presente proceso, previo análisis de convivencia, se recomienda No establecer como obligación la ejecución en un porcentaje bienes o servicios que componen el presupuesto por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta el alcance del contrato contempla la compra de bienes.

- Análisis decreto 248 de 2021

De conformidad con lo establecido en el decreto 248 de 2021, se sugiere no establecer como obligación la ejecución de un porcentaje de bienes agropecuarios comprados a pequeños productores locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, el presupuesto no demanda de forma directa el abastecimiento de productos de origen agropecuario.

- Tienda virtual del estado colombiano

El presente proceso no es susceptible del cumplimiento del ARTÍCULO 42 de la Ley 1955 de 2019, en cumplimiento a la Sentencia del Concepto C-105 de 2022, emitido por Colombia Compra Eficiente.

- **Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas**

La entidad considera viable establecer un criterio diferencial con respecto al valor de la garantía de la seriedad de la oferta. Se definirá en el pliego de condiciones.

NOTA: Para efectos de la acreditación de requisitos habilitantes diferenciales los emprendimientos y empresas de mujeres deberán observar las siguientes disposiciones:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

- **Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, frente a los requisitos habilitantes de experiencia:**

Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, la entidad incluye la condición habilitante para incentivar los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, que se relaciona a continuación:

La entidad considera viable establecer un criterio diferencial con respecto al valor de la garantía de la seriedad de la oferta. Se definirá en el pliego de condiciones.

CONVOCATORIA A MYPES Y/O MIPYMES

De acuerdo al Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5 que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 el presente proceso de contratación **se limitara a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia** siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

1. El proceso de selección tiene una cuantía menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Es decir, es menor a $511.708.497

2. Siempre que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes. Solicitud que se recibirá a través de la plataforma SECOP II por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.

   Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

   Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en el presente proceso de selección.

   Para el presente caso, las Mipymes interesadas en limitar el presente proceso de contratación a Mipymes colombiana deberán diligenciar el FORMATO 15 del Pliego de Condiciones, ajuntando la documentación que acredite el tamaño empresarial establecido por la Ley. La solicitud de limitación del proceso de selección junto con los documentos que la soportan, deberán ser presentados a través del buzón de mensajes del proceso en el SECOP II por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura según el cronograma.

3. Las Mipymes que soliciten la limitación del proceso deben acreditar el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

   3.1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

   3.2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

   3.3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

   3.4. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

   3.5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 1: Si el presente proceso de contratación se limita a Mipymes solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

ANALISIS DE PRECIOS Y DESCUENTOS POR PARTE DE LA ENTIDAD

El presupuesto estimado se determinó por el método de precio unitario, el contratista obtiene una suma fija por cada ítem y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales.

Para determinar los valores se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

a) Sondeo de precios de mercado (cotizaciones de empresas de la región).
b) Determinación de las actividades a ejecutar y tiempo de ejecución de las mismas.
c) Plazo de ejecución del contrato.
d) Gravámenes y pago de seguridad social.

Tabla: Gravámenes

DESCUENTOS	%	OBSERVACION
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES		
PRO UIS	2% del contrato	
PRO HOSPITALES	2% del contrato	
ESTAMPILLAS MUNICIPALES		
PRO ADULTO MAYOR	4% del contrato	1. Los convenios interadministrativos 2. Los contratos que la Administración Municipal celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, financiados en la proporción de la Unidad Per cápita de Capitación subsidiada UPC-s establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud. 3. Los empréstitos, operaciones de crédito público, encargo fiduciario y fiducia pública. 4. Los convenios de cooperación internacional.
PRO CULTURA	2% del contrato	Las cuentas de cobro por concepto de prestaciones sociales que se formulen con cargo al municipio y a sus entidades descentralizadas. 2. Las certificaciones, constancias y demás actos administrativos que sean solicitados dentro de procesos

		judiciales por el municipio de San Gil y sus entes descentralizados. 3. Los convenios interadministrativos que suscriban el Municipio y sus entes descentralizados.1 4. Las posesiones que se hagan en virtud de encargos provisionales, para proveer licencias, vacaciones y cualquiera otra de carácter temporal. 5. Los contratos de empréstitos, las operaciones de crédito público, encargo fiduciario y fiducia pública.
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR excluye CPS si es menor a 10 SMMLV	2% del contrato	Quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV.
TASA PRODEPORTE	2% del contrato	Están exentos de la tasa pro deporte y recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública. A las entidades que se les trasfiera recursos por parte de la Administración Municipal de San Gil y /o empresas citadas en el presente artículo, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la tasa pro deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros.
OTROS DESCUENTOS MUNICIPALES		
CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE OBRA PUBLICA LEY 418	5% del contrato cuando es obra publica	
DOCUMENTO OFICIAL	$29.200,00	
RETENCION INDUSTRIA Y COMERCIO	0,6 X 1000 del valor de la cuenta al	

	momento del pago	
RETENCIÓN EN LA FUENTE "Se definirá al momento del pago, de acuerdo con el Estatuto Tributario Nacional vigente.".	De acuerdo con el tipo de contrato al momento del pago	

SOPORTE DE PRECIOS	"Para establecer el presupuesto oficial, la entidad optó por el mecanismo de revisión de precios mediante la solicitud de cotizaciones a proveedores de la región, especialmente a empresas de tamaño MYPIME. En este proceso, se remitió la ficha técnica del producto conforme a la necesidad planteada por la oficina gestora, y los proveedores enviaron sus ofertas de acuerdo con sus condiciones comerciales.
FORMA DE CALCULAR LOR PRECIOS	La selección de los valores se llevó a cabo mediante el cálculo del promedio, una modalidad que asegura establecer un valor intermedio entre las distintas ofertas, lo cual facilita la participación de los oferentes.

GARANTÍAS

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Etapa precontractual:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SAN GIL, identificada con NIT. 800.099.824 y el contratista
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Quince por ciento (15%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los

	integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Etapa contractual:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **TRES (03)** días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE SAN GIL, identificada con NIT. 800.099.824 y el contratista</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato</td><td>Plazo del Contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definido a satisfacción de la obra por parte de la entidad</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor final de las obras</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SAN GIL, identificada con NIT. 800.099.824 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE SAN GIL, identificada con NIT. 800.099.824
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME.

La presente selección será susceptible a la aplicación del decreto 1860 de 2021 artículo 5, que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4, del Decreto 1082 de 2015, para ello se deberá tener en cuenta:

RANGOS PARA LA DEFINICIÓN DEL TAMAÑO EMPRESARIAL:

En virtud del artículo 2.2.1.13.2.2. Del decreto 957 de 2019, (Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011), establece rangos para la definición del tamaño empresarial:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Nota 1: Que de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.13.2.2. Del Decreto 957 de 2019, para aquellas empresas cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.

Nota 2: Que de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 957 de 2019, cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos

4. ANALISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con la **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR**, se debe identificar que empresas proveen e instalan los elementos a contratar y que necesita la Administración Municipal de San Gil.

EMPRESAS QUE PUEDEN DESARROLLAR EL OBJETO CONTRACTUAL:

El Municipio requiere de una persona natural o jurídica con experiencia e idoneidad, teniendo en cuenta la clase de contrato, la entidad estatal estima conveniente que el contratista tenga experiencia en la ejecución de este tipo de procesos; es por ello que el oferente deberá acreditar mediante copia de contrato, liquidación y/o certificación mínimo la siguiente experiencia: -Haber celebrado, ejecutado o este ejecutando, mínimo DOS (02) CONTRATOS con entidades públicas o privadas cuyo objeto o actividades sean similares o estén relacionadas con el objeto contractual; teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal no se cuenta con recurso humano suficiente para realizar estas actividades.

DESCRIPCIÓNY ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

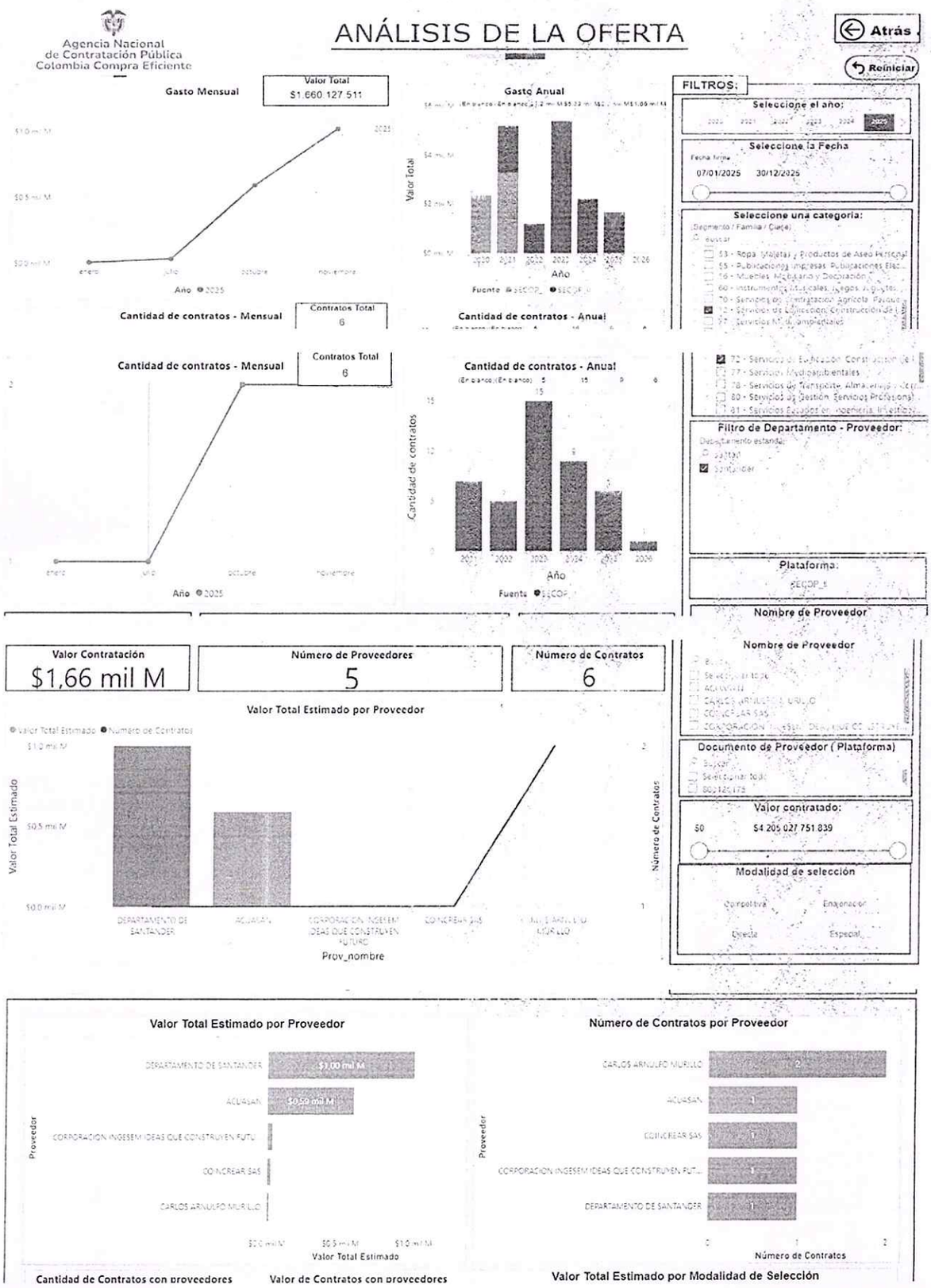
DESCRIPCION	TIEMPO DE SERVICIO	VALOR TOTAL
MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO CAÑAVERAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER	**HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026**	**OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MCTE ($84.502.435,00)**

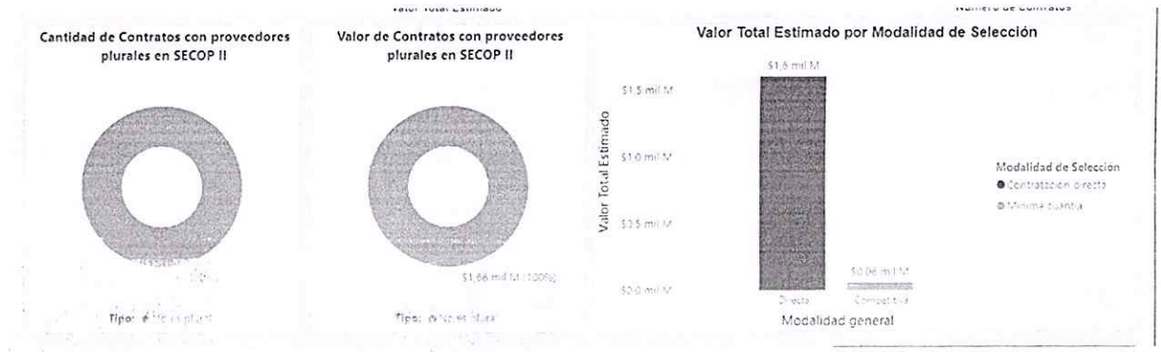
La oferta de empresas a nivel nacional está compuesta por personas jurídicas o naturales extrajeras y/o nacionales con la idoneidad, capacidad operacional, jurídica y financiera para desarrollar la presente actividad.

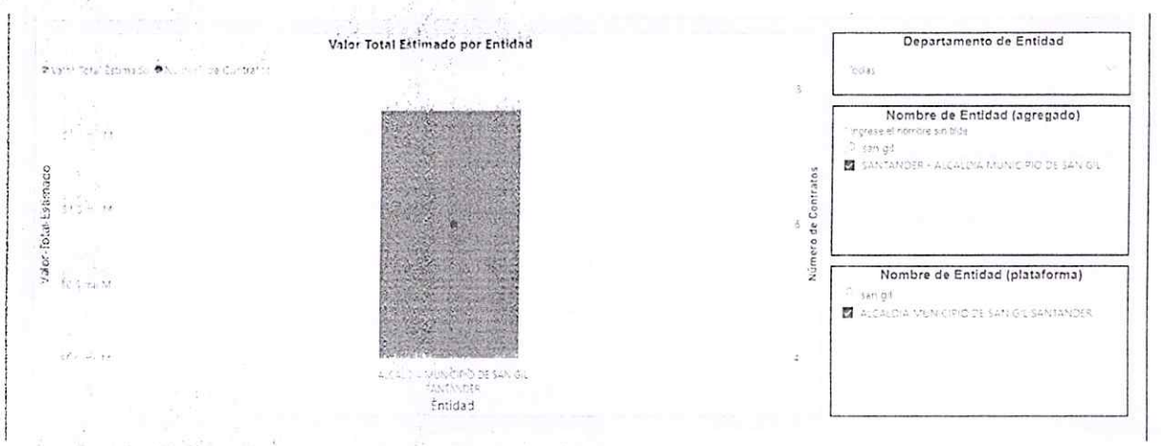
Para identificar el nombre de alguna empresa dedicas al sector de seguridad en el departamento de Santander se evidencio en el portal único de contratación Secop contratos relacionados, para lo cual se evidencia que para estos procesos en algunas ocasiones las empresas se agrupan mediante consorcios y/o uniones temporales para fortalecer

las condiciones técnicas y financieras para el desarrollo de dicha actividad lo que equivale a una mayor oferta de empresas.

DATOS COMPRAS PUBLICAS – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	3	$48.597.347	2.93%	3	$48.597.347	2.93%
7214 - Servicios de construcción pesada	3	$1.611.530.164	97.07%	3	$1.611.530.164	97.07%
Total	6	$1.660.127.511	100.00%	6	$1.660.127.511	100.00%

Empresas de Actividades en Santander

Conforme las actividades a ejecutar se evidencian que el departamento de Santander opera variedad de empresas que pueden ejecutar el proceso contractual, para identificar algunas se evidencio en el portal único de contratación procesos relacionados al alcance ejecutados en el departamento de Santander, a continuación, se detallan algunas:

Tabla: Empresas que han suscrito contratos relacionados al objeto a contratar a nivel nacional.

MARKETVIAS – VITALIA S.A.S.
GRUPO EMPRESARIAL CDS
COMSEVIAS S.A.S.
SOSERVIAL S.A.S.
SEÑALIZACIÓN Y PUBLICIDAD S.A.S.
PI S.A.S. PROYECTOS DE INGENIERÍA
ENERGÍA Y AMBIENTE – ASFALTO NATURAL
INGENIERÍA Y SEGURIDAD AMBIENTAL S.A.S. – INSAM S.A.S.
CONSULTORES SOLANO NAVAS
CAPITEL CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S.
COINOBRAS
TERRA INGENIEROS CIVILES LTDA.
INGENIEROS CIVILES CONTRATISTAS S.A.S.
INGECAR S.A.
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANDINOS S.A.
VIACOL INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.
CAPITEL SOLUCIONES S.A.S.

OBRA Y ARTE S.A.S.
CONSTRUCOL DE COLOMBIA S.A.S.
UNIÓN TEMPORAL RAMÍREZ ZAMBRANO 2018
SA CONSTRUCTORA S.A.S.
FERRETERÍA CONSTRUMART
FERRETERÍA FERREPUNTO SAN GIL
FERREPINTURAS DON JOSE
EMPRECAL S.A.S.
FERRETERÍA EL NOGAL
RAMÍREZ Y ORDÓÑEZ MANTENIMIENTOS, ADECUACIONES Y SERVICIOS – EMPROMAS LTDA.
REYCO REMODELACIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
CONSCRI LTDA.
OBRAS COLOMBIA Y SERVICIOS – OBRACOL S.A.S.
MORALES Y MARDINI INGENIEROS CIVILES S.A.S.
MADOS INGENIERÍA S.A.S.
OBRAS CIVILES CONSTRUANDINA S.A.S.
TIBAD CONSTRUCCIONES S.A.S.
CONSTRUCCIONES AES S.A.S.
INGENIERÍA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS – ENICS S.A.S.
MULTISERVIGAS CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO S.A.S.
PROYECTOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA.
PROYECTOS Y EDIFICACIONES NEIRA S.A.S.
EDIFICACIONES Y PROYECTOS DE INGENIERÍA – EDPRO INGENIERÍA S.A.S.
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES R&R S.A.S.
INGENIERÍA CIVIL RG S.A.S.
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES INGE SUELOS S.A.S.
CONSTRUCTORA SS&M S.A.S.
SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA – SI INGENIERÍA S.A.S.

Proveedores mercado objeto del contrato

- De acuerdo con la información disponible en fuentes empresariales y estadisticas oficiales, el mercado relacionado con el objeto contractual se encuentra asociado principalmente a las actividades de construcción, mantenimiento, adecuación y reparación de edificaciones, así como a la ejecución de obras civiles menores, mantenimiento de instalaciones hidrosanitarias, adecuación de redes de suministro de agua y sistemas de evacuación de aguas residuales, instalación y reposición de aparatos sanitarios, griferías, accesorios y demás elementos requeridos para el adecuado funcionamiento de las baterías sanitarias. En este sentido, la información empresarial disponible permite identificar unidades económicas vinculadas al sector de la construcción, obras de mantenimiento, instalaciones especializadas, plomería y actividades complementarias relacionadas con la conservación y mejoramiento de la infraestructura física de edificaciones. Como referencia, las consultas de información empresarial de Compite360 permiten identificar empresas clasificadas en actividades económicas relacionadas con estos sectores, evidenciando una estructura empresarial integrada por unidades productivas de diferentes tamaños y caracteristicas.
- De igual manera, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, a través del Registro Estadístico de Empresas – REE, dispone de información sobre empresas activas, desagregada por actividad económica, ubicación geográfica, tamaño y organización jurídica, utilizando la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU Rev. 4 adaptada para Colombia. Esta información constituye una fuente de referencia para identificar empresas dedicadas a actividades de construcción de edificios, terminación y acabado de edificaciones, instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado, instalaciones eléctricas, mantenimiento y reparación de instalaciones, así como comercialización de materiales de construcción, productos de ferretería, aparatos sanitarios y demás elementos que pueden tener participación en el suministro y ejecución de las actividades requeridas en el proceso contractual.
- En consecuencia, el mercado objetivo del presente proceso está conformado principalmente por empresas y personas naturales que desarrollan actividades relacionadas con la construcción, mantenimiento y adecuación de edificaciones, reparación de instalaciones hidrosanitarias, suministro e instalación de aparatos sanitarios, lavamanos, griferías, tuberías, accesorios, enchapes, pisos, revestimientos, elementos de ferretería y demás materiales necesarios para la intervención de espacios sanitarios. Estas actividades guardan relación directa con el objeto contractual denominado MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO CAÑAVERAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER. La presencia de unidades económicas dedicadas a estas actividades permite identificar una base potencial de proveedores y contratistas con

capacidad para atender los requerimientos de suministro, mantenimiento, reparación y adecuación de la infraestructura sanitaria establecidos por la Entidad, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de salubridad, higiene, funcionalidad y bienestar de la comunidad educativa, así como a la conservación y adecuado funcionamiento de las instalaciones físicas de la institución educativa.

PRECIOS DE ACUERDO AL ANALISIS DE LAS COTIZACIONES – SUGERIDOS PARA EL PRESENTE ESTUDIO.

El presupuesto oficial para el desarrollo del objeto contractual describe las siguientes actividades:

PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA

Alcaldía de SAN GIL

OBRA	"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS DE SAN JUAN BOSCO EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER"				
	LOCALIZACIÓN: SAN GIL, SANTANDER			FECHA:	OCTUBRE 2026

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS DE SAN JUAN BOSCO EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER"				
1	**Preliminares**				
1.01	Localización y replanteo de la obra	M2	69.35	$ 4.002.22	$277.553.96
1.02	Demolición de losa de contrapiso existente de 0,10 m de espesor y 0,20 m de ancho	M2	4.10	$ 40.905.84	$167.713.94
1.03	Demolición de muros existentes en mampostería	M2	17.91	$ 15.987.01	$286.327.35
1.04	Desmonte de aparatos sanitarios existentes (inodoros y orinales)	UND	11.00	$ 47.132.00	$518.452.00
1.05	Desmonte de lavamanos existentes	UND	8.00	$ 37.279.20	$298.233.60
1.06	Excavación manual en material común para instalación de redes sanitarias y sistema séptico	M3	10.04	$ 77.044.44	$773.526.18
1.07	Excavación manual en roca para instalación de redes sanitarias y sistema séptico	M3	3.35	$ 197.641.48	$662.098.96
1.08	Desmonte de marcos puertas y ventanas existentes	M2	9.74	$ 46.848.89	$456.308.19
				SUBTOTAL	$3.440.214.17
2	**Reposición de contrapiso y andén**				
2.01	Relleno y compactación con material seleccionado para reposición de contrapiso y conformación de andén	M3	5.44	$ 95.776.94	$521.026.55
2.02	Concreto, f'c=21Mpa (210 Kg/cm2) para reposición de losa de contrapiso, de 0.1 m de espesor, incluye malla electrosoldada	M2	4.10	$ 159.955.78	$655.818.70
2.03	Concreto, f'c=21Mpa (210 Kg/cm2) para andenes, de 0.07 m de espesor, incluye malla electrosoldada	M2	9.01	$ 164.515.52	$1.482.284.84
2.04	Mortero de nivelación para piso relación 1:5, de 0.04 m de espesor	M2	4.10	$ 33.778.56	$138.492.10
				SUBTOTAL	$2.797.622.18
3	**Mampostería**				
3.01	Mampostería en ladrillo H10	M2	18.39	$ 77.134.00	$1.418.494.26
3.02	Mampostería en ladrillo a la vista de 6x12x24 cm o similar	M2	6.36	$ 172.026.55	$1.094.088.86
3.03	Pañete liso en mortero 1:3, para paredes interiores	M2	59.01	$ 35.628.03	$2.102.410.05
				SUBTOTAL	$4.614.993.17
4	**Acabados**				
4.01	Suministro e instalación de enchape cerámico blanco para piso y pared, de 20 × 20 cm	M2	127.32	$ 72.438.98	$9.222.930.93
4.02	Suministro e instalación de guardaescoba en cerámica blanca	ML	18.22	$ 21.351.32	$389.021.05
4.03	Suministro e instalación de enchape cerámico para piso y pared, de 60 × 60 cm, con acabado tipo terrazo o similar, para baños infantiles	M2	17.43	$ 88.604.07	$1.544.368.94
4.04	Suministro e instalación de cenefa decorativa cerámica, de 8 × 25 cm, según color especificado	ML	54.18	$ 29.849.82	$1.617.263.25
4.05	Aplicación de estuco plástico y pintura tipo vinilo 1, en dos manos	M2	58.21	$ 32.459.47	$1.889.465.75
				SUBTOTAL	$14.663.049.92
5	**Carpintería metálica**				
5.01	Suministro e instalación de Puerta en lámina cold rolled cal. 18, incluye Chapa, marco e Instalación	M2	8.19	$ 405.808.61	$3.323.572.52
5.02	Mantenimiento de Puerta en lámina cold rolled cal. 18 de puertas existentes en cubículos	UND	8.40	$ 197.904.29	$1.662.396.04
				SUBTOTAL	$4.985.968.55
6	**Cubierta de tanque**				
6.01	Anclaje de estructura metálica mediante adhesivo epóxico	UND	4.00	$ 78.469.12	$313.876.48
6.02	Suministro e instalación de estructura metálica en perfiles tubulares rectangulares	ML	35.70	$ 70.814.13	$2.528.064.44
6.03	Suministro e instalación de cubierta en teja metálica	M2	10.92	$ 56.895.58	$621.299.73
6.04	Suministro e instalación de canal en PVC para recolección de aguas lluvias	ML	5.60	$ 46.528.09	$260.557.30
6.05	Suministro e instalación de bajante en tubería de PVC para aguas lluvias	UND	2.00	$ 62.591.85	$125.183.70
				SUBTOTAL	$3.848.981.66

7	Instalaciones hidráulicas y sanitarias				
7.01	Sondeo de puntos sanitarios de 4"	UND	8.00	$ 45.076.73	$360.613.84
7.02	Sondeo de puntos sanitarios de 2"	UND	12.00	$ 45.076.73	$540.920.76
7.03	Suministro e instalación de Punto sanitario de 2", incluye accesorios	UND	3.00	$ 44.480.90	$133.442.70
7.04	Suministro e instalación de Punto sanitario de 4", incluye accesorios	UND	4.00	$ 64.901.18	$259.604.72
7.05	Suministro e instalación de Punto sifón de 3", incluye accesorios	UND	2.00	$ 40.326.24	$80.652.48
7.06	Suministro e instalación de Punto hidráulico de 1/2", incluye accesorios	UND	6.00	$ 44.362.19	$266.173.14
7.07	Suministro e instalación de Tuberia pvc-p 1/2"	ML	13.85	$ 12.329.23	$170.759.84
7.08	Suministro e instalación de Tuberia pvc-s 2"	ML	4.02	$ 14.189.79	$57.042.96
7.09	Suministro e Instalación de Tuberia pvc-s 3"	ML	1.96	$ 16.104.72	$31.565.25
7.10	Suministro e instalación de Tuberia pvc-s 4"	ML	14.06	$ 17.590.55	$247.323.13
7.11	Suministro e instalación de accesorios en PVC-S (YEE, codo de 45º, y válvula de corte)	UND	18.00	$ 16.541.43	$297.745.74
7.12	Mantenimiento, limpieza y extracción de lodos del sistema séptico existente, incluye transporte	UND	1.00	$ 2.098.343.10	$2.098.343.10
7.13	Suministro de sistema séptico de 5000 L	UND	1.00	$ 11.008.977.80	$11.008.977.80
				SUBTOTAL	$15.553.165.46
8	Aparatos hidrosanitarios				
8.01	Suministro e instalación de sanitario blanco, incluye grifería y accesorios de instalación	UND	9.00	$ 348.004.71	$3.132.042.39
8.02	Suministro e instalación de sanitario infantil, incluye grifería y accesorios de instalación	UND	2.00	$ 642.184.71	$1.284.369.42
8.03	Suministro e instalación de lavamanos redondo de sobreponer, incluye grifería y accesorios de instalación	UND	11.00	$ 310.370.37	$3.414.074.07
8.04	Suministro e instalación de lavamanos de colgar para baño accesible, incluye grifería y accesorios de instalación	UND	1.00	$ 178.470.37	$178.470.37
8.05	Suministro e instalación de orinal mediano, incluye grifería y accesorios de instalación	UND	3.00	$ 385.892.37	$1.157.677.11
8.06	Construcción de mesón en concreto reforzado, apoyado sobre mampostería, de 0,55 m de altura para baños infantiles	M2	4.44	$ 100.546.28	$446.425.48
8.07	Suministro e instalación de barras de apoyo para baño accesible	UND	1.00	$ 477.468.56	$477.468.56
				SUBTOTAL	$10.090.527.40
9	Instalaciones y red eléctrica				
9.01	Suministro e instalación de salida eléctrica para iluminación a 110 V, incluye roseta tipo plafón	UND	4.00	$ 113.864.19	$455.456.76
9.02	Suministro e instalación de Salida Interruptor Sencillo	UND	4.00	$ 72.677.93	$290.711.72
9.03	Suministro e instalación de Salida para Tomacorriente tipo GFCI, el calibre 12 AWG y ducto PVC de 1/2"	UND	4.00	$ 114.956.14	$459.824.56
				SUBTOTAL	$1.205.993.04
10	Aseo general				
10.01	Limpieza general y retiro de escombros	M2	69.35	$ 20.099.21	$1.393.880.21
				SUBTOTAL	$1.393.880.21
				COSTO TOTAL DIRECTO	$62.594.395.77
	COSTOS INDIRECTOS				
			ADMINISTRACCION	29.0%	$18.152.374.77
			IMPREVISTOS	1.0%	$625.943.96
			UTILIDAD	5.0%	$3.129.719.79
				COSTO TOTAL INDIRECTO (A.I.U.)	$21.908.038.52
				COSTO TOTAL OBRA	$84.502.435.00

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del pliego de condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo – Minuta del Contrato.

El plazo máximo para la ejecución del contrato de obra es **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo.

FORMA DE PAGO

La Entidad realizará un **ÚNICO PAGO** al Contratista, equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez finalizadas y recibidas a entera satisfacción las actividades contratadas, previa presentación de la factura correspondiente, acompañada del acta de recibo final y del visto bueno del supervisor designado por la Entidad.

Para el trámite del pago, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1.º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El supervisor designado verificará que las actividades objeto del contrato hayan sido efectivamente ejecutadas, que correspondan a las condiciones y especificaciones pactadas y que cuenten con los respectivos soportes, antes de emitir la certificación de recibo a satisfacción.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Contratación por parte del Municipio de SAN GIL

Administración del Municipio a la fecha ha adquirido este tipo de servicios a través de diferentes procesos contractuales; a continuación, se relaciona los procesos adelantados por la Alcaldía de San Gil de conformidad con la información suministrada en SECOP:

Entidad	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN GIL
N° de Proceso	Detalle del Proceso Número: SAMC-006-2024
Tipo de Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Liquidado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Objeto del Contrato	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE BATERIAS SANITARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN JOSE DE GUANENTA EN EL MUNICIPIO DE SAN GIl
Nombre o Razón Social del Contratista	INGENIART
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 804016672
valor del Contrato	$ 332.825.785,81 COP
Tiempo del Contrato	4 meses
Fuente	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=

Entidad	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN GIL
N° de Proceso	Detalle del Proceso Número: C-MIN-032-2025
Tipo de Proceso	Mínima Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Liquidado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Objeto del Contrato	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GUANENTA - SEDE D RODOLFO GONZALEZ GARCIA Y ESCUELA RURAL OJO DE AGUA
Nombre o Razón Social del Contratista	CORPORACIÓN INGESEM

Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 900215407
valor del Contrato	$ 34.975.987 COP
Tiempo del Contrato	1 meses
Fuente	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=

Entidad	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN GIL
N° de Proceso	Detalle del Proceso Número: SAMC-008-2023
Tipo de Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Liquidado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Objeto del Contrato	CONSTRUCCION BATERIA SANITARIA PARA LA ESCUELA LA FLORA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL
Nombre o Razón Social del Contratista	TIAGO INGENIERIA S.A.S
Identificación del Contratista	NIT. 900.506.432-
valor del Contrato	$107.194.570,45
Tiempo del Contrato	2 (Meses)
Fuente	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos

Contratación del servicio por parte de otras entidades en Colombia.

Una vez consultada la base de datos del SECOP, los procesos que a la fecha se llevaron o están llevando a cabo por entidades territoriales de diferente son:

Entidad	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BETULIA
N° de Proceso	Detalle del Proceso Número: **SA-MC-005-2025**
Tipo de Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[D] Componentes y Suministros
Segmento	[30] Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles
Objeto del Contrato	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER

Nombre o Razón Social del Contratista	OBRA Y ARTE SAS
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 900250180
Fecha firma del contrato	11 de abril de 2023
valor del Contrato	$ 382,159,165
Tiempo del Contrato	255 días
Fuente	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-11-14499977&g-recaptcha

Entidad	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL PEÑÓN
N° de Proceso	Detalle del Proceso Número: **SAMC-12-2025**
Tipo de Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[D] Componentes y Suministros
Segmento	[30] Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles
Objeto del Contrato	MANTENIMIENTO DEL COLISEO CUBIERTO Y LA CANCHA MULTIFUNCIONAL DE LA VEREDA TENDIDOS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DEL CERRAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑON SANTANDER
Nombre o Razón Social del Contratista	IMG DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 901669284
Fecha Inicio del Contrato	14-08-2025
valor del Contrato	$ 258,738,383
Tiempo del Contrato	2 meses
Fuente	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-9-482010&g-recaptcha-

Entidad	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE OIBA
N° de Proceso	Detalle del Proceso Número: SASI-01-2023
Tipo de Proceso	Subasta
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[D] Componentes y Suministros
Segmento	[30] Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles

Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO PARA REALIZAR LABORES DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER
Nombre o Razón Social del Contratista	MINA PIEDRA HERRADA SAS
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 900449709
Fecha Inicio del Contrato	02 de mayo de 2023
valor del Contrato	$49.999.742.10
Tiempo del Contrato	227 Días
Fuente	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-9-489990&g-recaptcha

Análisis de la muestra

Que la Administración Municipal de San Gil registra en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP que, en vigencias anteriores, ha adelantado diferentes procesos de contratación mediante las modalidades de Selección Abreviada de Menor Cuantía (SAMC) y Mínima Cuantía, relacionados con la ejecución de obras y actividades de naturaleza similar al objeto del presente proceso. Estos antecedentes contractuales constituyen un referente para el análisis del comportamiento de la contratación municipal, las condiciones de ejecución, los valores contratados y las características de las actividades desarrolladas en este sector.

En vigencias anteriores se han desarrollado diferentes intervenciones mediante contratos de obra, de acuerdo con las necesidades particulares de las entidades y de los lugares objeto de intervención. Estos antecedentes permiten identificar que en el sector público se adelantan procesos relacionados con obras que requieren actividades de construcción, suministro e instalación de elementos, utilización de mano de obra, transporte de materiales y demás componentes necesarios para su adecuada ejecución.

Que las entidades públicas utilizan la plataforma SECOP para publicar los procesos contractuales relacionados con obras, los cuales son estructurados de acuerdo con las necesidades específicas de cada entidad y las condiciones particulares de los proyectos. Para ello, se establecen en los estudios y documentos previos los aspectos técnicos, jurídicos y financieros del contrato, así como las condiciones relacionadas con el objeto, especificaciones técnicas, cantidades, plazo, presupuesto, experiencia y garantías.

Que, en la práctica, las entidades públicas suscriben contratos de obra para la ejecución de diferentes actividades de construcción e instalación, cuyas características, cantidades y especificaciones dependen de las condiciones particulares de cada proyecto, del lugar donde se desarrollan las actividades y de las necesidades identificadas por la entidad contratante.

Que la forma de pago determinada depende de las condiciones particulares de cada contrato y del avance de las actividades ejecutadas, pudiéndose establecer pagos parciales previa presentación y aprobación de las respectivas actas de avance, o un pago contra entrega, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso. La procedencia de anticipos o pagos anticipados dependerá de las características del contrato y de la forma en que la entidad estructure el proceso.

Para la determinación del presupuesto, las entidades realizan generalmente el análisis de precios unitarios de acuerdo con las cantidades y actividades requeridas para la ejecución de las obras, incluyendo los costos en que incurre el contratista para desarrollar el objeto contractual, tales como materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, administración, imprevistos, utilidad e impuestos, cuando correspondan.

Que las obligaciones estimadas en este tipo de contratos incluyen, entre otras: (i) el cumplimiento del cronograma establecido; (ii) la ejecución de las actividades conforme a las especificaciones técnicas; (iii) el suministro e instalación de los materiales y elementos requeridos; (iv) la utilización adecuada de los recursos y equipos necesarios para la ejecución; (v) la adopción de las medidas de seguridad y salud en el trabajo, señalización y demás medidas necesarias durante el desarrollo de las actividades; y (vi) la constitución de las garantías requeridas para la adecuada ejecución del contrato.

Los requisitos habilitantes establecen la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación. De acuerdo con la modalidad de selección aplicable, estos pueden comprender requisitos relacionados con la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional. En cuanto a la capacidad técnica, las entidades pueden solicitar experiencia relacionada con la ejecución de contratos de obra de naturaleza similar, de acuerdo con las características y condiciones particulares del objeto que se pretende contratar. Respecto de la capacidad jurídica, los requisitos se establecen de conformidad con la normativa aplicable al proceso de contratación.

De la muestra analizada, algunas entidades solicitaron pólizas de cumplimiento con amparos relacionados con el cumplimiento del contrato, calidad de las obras, estabilidad de la obra cuando corresponda, pago de salarios y prestaciones sociales del personal vinculado a la ejecución y demás amparos que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza y condiciones del contrato.

Finalmente, se evidencia que el mercado de las obras civiles cuenta con diferentes oferentes que pueden desarrollar actividades de naturaleza similar, por lo que las condiciones económicas pueden variar de acuerdo con las cantidades requeridas, las características y condiciones del lugar de ejecución, las distancias de transporte, los materiales, la disponibilidad de mano de obra, los equipos requeridos y las demás especificaciones técnicas particulares de cada proyecto.

En consecuencia, los antecedentes identificados en SECOP constituyen un referente para el análisis del comportamiento del mercado y para la estructuración del presente proceso, sin que ello implique que los procesos consultados correspondan exactamente al mismo objeto contractual. Su utilización permite identificar condiciones generales relacionadas con la contratación de obras, tales como formas de ejecución, determinación de cantidades, análisis de precios, condiciones de pago, requisitos habilitantes y garantías, aspectos que son considerados por la Entidad de acuerdo con las características específicas del presente proceso.

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Los requisitos fueron objeto de revisión y actualización con ocasión de la incorporación de información financiera correspondiente a la vigencia 2025, verificando su correspondencia con el comportamiento actual del sector y su proporcionalidad frente al objeto contractual.

1. MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

4. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,1
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02
Rentabilidad del activo	≥ 0,01

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía para obra pública para infraestructura social.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA COMO MITIGARLO

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación.

ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

I. ANALISIS DE RIESGO

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

Tabla: Análisis De Riesgo

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
1	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de las labores plasmadas en el contrato	Efectivas sanciones estimadas en el contrato, y efectiva póliza de cumplimiento	Posible	Menor	5	RIESGO MEDIO
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Suministro de productos o servicios de mala calidad y/o condiciones técnicas diferentes a las solicitadas	No aceptación del producto o servicio hasta el cumplimiento de la ficha tecnica solicitada y/o efectiva cláusula de incumplimiento y calidad del servicio	Posible	Menor	5	RIESGO MEDIO
3	General	Interno	Contratación	Operacionales	Fraude documental por parte del contratista	Dilaciones en el desarrollo del proceso contractual hasta que se demuestre la legitimidad de los documentos	Raro	Catastrófico	7	RIESGO ALTO
4	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Especificaciones técnicas deficientes sobre los productos o servicios requeridos o que no se han acordes a las condiciones actuales del mercado	Discordancia en la entrega de los productos o servicios	Raro	Menor	3	RIESGO BAJO
5	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento injustificado del contrato en el término señalado para la ejecución de las actividades	Declaratoria de incumplimiento del contrato y efectivas sanciones estimadas en la minuta del contrato	Improbable	Moderado	5	RIESGO MEDIO
6	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidente y/o enfermedad laboral durante la ejecución del contrato del personal que ejecuta las actividades	El empleador deberá establecer planes de contingencia para la continuidad del servicio en caso de reportar incidentes y deberá indemnizar al empleado	Posible	Menor	5	RIESGO MEDIO
7	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Daños materiales de avances de la obra	Desequilibrio económico	Raro	Catastrófico	7	RIESGO ALTO
8	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Que no haya congruencia en la ficha técnica establecida por la entidad y la necesidad que se debe suplir al momento de la ejecución del contrato	Modificatoria del contrato previo acuerdo entre las partes para suplir la necesidad establecida por la entidad	Posible	Menor	5	RIESGO MEDIO

9	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida para legalizar el contrato conforme el cronograma de actividades	Efectiva póliza de seriedad de la oferta	Posible	Menor	5	RIESGO MEDIO
10	Especifica	Interno	Contratación	Regulatorios	No publicación de los documentos del proceso contractual conforme a la norma	Sanciones disciplinarias por los organismos de control y/o manifestación de observaciones al proceso contractual	Improbable	Menor	4	RIESGO BAJO
11	Especifico	Interno	Contratación	Regulatorios	Establecer requisitos habilitantes que limite la pluralidad de oferentes	Declaratorio desierto el proceso contractual y manifestación de observaciones	Raro	Moderado	4	RIESGO BAJO
12	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Inconformidad por la selección del contratista	Observaciones remitidas conforme las inquietudes de los oferentes	Raro	Menor	3	RIESGO BAJO
13	Especifico	Interno	Contratación	Regulatorios	Selección del contratista que no cumplan con la idoneidad o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incursión en delitos contra el estado y denuncias por parte de los entes de control o veedores	Raro	Mayor	5	RIESGO MEDIO
14	General	Interno	Ejecución	Financieros	Imprevistos que generen un desequilibrio económico del contrato	Modificatorio adicional en la minuta contractual previo acuerdo entre las partes , soporta en un estudio económico	Improbable	Moderado	5	RIESGO MEDIO
15	Especifico	Interno	Ejecución	Financieros	Mora en el pago por parte de la alcaldia	Iliquidez económica del contratista	Posible	Menor	5	RIESGO MEDIO
16	Especifico	Interno	Contratación	Financieros	Estimación errónea por parte del contratista y la entidad en el presupuesto estimativo.	Desequilibro económico del contrato al momento de la ejecución	Posible	Mayor	7	RIESGO ALTO
17	Especifico	Interno	Ejecución	Financiero	Errores cometidos en la estructuración de los formatos de cuentas de cobro y/o entrega tardía de los mismos conforme la forma de pago estimada en la minuta contractual	Pago tardío de las cuentas de cobro, iliquidez del contratista	Posible	Insignificante	4	RIESGO BAJO
18	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Alza de precios o desvalorización de los elementos como consecuencia de cambios económicos bruscos durante la ejecución del contrato	Desequilibrio económico del contrato	Posible	Moderado	5	RIESGO MEDIO

19	General	Externo	Selección	Financieros	Ofertas artificialmente bajas	Oferta de productos de mala calidad o que no cumplan con las condiciones técnicas requeridas por la entidad	Raro	Catastrófico	7	RIESGO ALTO
20	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Ejecución de actividades no previstas en el contrato sin el consentimiento de la entidad	No se cancelarán actividades que no se encuentren establecidas en el presupuesto	Raro	Catastrófico	7	RIESGO ALTO
21	General	Externo	Ejecución	Natural	Desastres naturales que impidan la ejecución del contrato	Retraso o impedimento para la ejecución del contrato	Posible	Menor	5	RIESGO MEDIO
22	General	Externo	Planeación	Corrupción	No solicitar requisitos habilitantes establecidos por la ley a favor de terceros	Favorecimiento a terceros y ocurrencia de sanciones por parte de los entes de control y ejecución de contratos sin calidad	Improbable	Mayor	6	RIESGO ALTO
23	General	Interno	Planeación	Corrupción	Direccionamiento de la contratación en favor de un tercero	Sanciones y observaciones impuestas por los entes de control	Improbable	Mayor	6	RIESGO ALTO
24	General	Interno	Planeación	Corrupción	Pago de obligaciones sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos	Detrimento patrimonial de los recursos del estado	Improbable	Mayor	6	RIESGO ALTO

Tabla: Impacto después de tratamiento

N	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Administración municipal	Establecer sanciones y consecuencias a las que se verá expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual y solicitar póliza de cumplimiento	Raro	Menor	3	RIESGO BAJO	Si	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Antes de suscribir acta de inicio se solicitarán y verificará la poliza	Una vez

2	Administración municipal - Contratista	La entidad publicara la ficha técnica y durante la ejecución se ampara el proceso contractual con póliza con los amparos de cumplimiento y calidad del servicio.	Raro	Insignificante	3	RIESGO BAJO	Si	Oficina gestora-Contratista	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Informe de verificación de propuestas e informe de ejecucion de actividades que acrediten el cumplimiento de las actividades contempladas	Cada vez que se requiera
3	Contratista	Evaluación y traslado de las propuestas presentadas, en caso de presentarse documentos falsos la información será remitida a la entidad competente	Improbable	Moderado	5	RIESGO MEDIO	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación de documentos	Una vez
4	Administración municipal	Publicación de las especificaciones técnicas exactas, sujeta a observaciones por parte de los interesados	Raro	Menor	3	RIESGO BAJO	Si	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la terminación del contrato	Estudio previo/Invitación pública y respuesta a observaciones	Cada vez que se requiera
5	Contratista	Se establece un término de ejecución conforme la necesidad del municipio y el contratista deberá verificar su operatividad para dar cumplimiento al termino	Improbable	Moderado	5	RIESGO MEDIO	Si	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la terminación del contrato	Presentación de carta de aceptación de la propuesta	Una vez
6	Contratista - Administración municipal	Para la ejecución del contrato se establece como obligación el cumplimiento de planes de seguridad y salud en el trabajo	Raro	insignificante	1	RIESGO BAJO	Si	Oficina Gestora-Contratista	Durante la ejecución del contrato	Fecha de liquidación	Verificación de cumplimiento en los informes de cuenta de cobro	Una vez
7	Contratista	Se deberá establecer frentes de seguridad durante el desarrollo de la obra	Improbable	Moderado	5	RIESGO MEDIO	Si	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Fecha de liquidación	Informes de actividades y verificación de polizas	Cada vez que se efectúe un pago

8	Administración municipal	Para establecer las actividades del contrato el gestor del proceso analizara y verifica las condiciones técnicas requeridas para suplir la necesidad	Improbable	Moderado	5	RIESGO MEDIO	Si	Oficina Gestora-	Etapa precontractual	Hasta la firma de ejecucion del contrato	Publicación de estudios previos e invitación	Una vez
9	Administración municipal	La entidad establecerá un cronograma para el perfeccionamiento del contrato y durante la etapa de presentación de la oferta se solicitará póliza de seriedad de la oferta	Improbable	Menor	4	RIESGO BAJO	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Una vez realizado la evaluación de la propuesta se solicitarán cada uno de los documentos para la suscripción del contrato	Una vez
10	Administración municipal	La entidad publicará cada uno de los documentos conforme lo establecido por el área jurídica y realizará auditoria internas	Posible	Raro	2	RIESGO BAJO	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación del Secop checklist	Uva vez
11	Administración municipal	El proceso contractual se realizará de acuerdo a los lineamentos establecidos por Colombia compra eficiente orientado por un asesor especializado en el área de contratación	Raro	insignificante	2	RIESGO BAJO	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Informe de evaluación	Atención oportuna a las observaciones presentadas	Cada vez que se requiera
12	Entidad	Publicación de la evaluación del proceso y atención oportuna a las observaciones presentadas	Raro	Menor	3	RIESGO BAJO	No	Oficina Gestora-Contratista	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Informe evaluación y publicación	Una vez
13	Entidad	1) La entidad solicitara cada de los documentos legales obligatorios establecidos en la jurisprudencia relativa al contratación estatal 2) Verificación de cumplimiento de los requisitos	Raro	insignificante	1	RIESGO BAJO	Si	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Fecha firma del contrato	Acta de verificación de idoneidad	Una vez
14	Administración municipal	Informar y realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de todas las eventualidades que se presentan durante la ejecución del contrato	Improbable	Moderado	5	RIESGO MEDIO	No	Oficina gestora-Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Modificación minuta contractual	Cada vez que se requiera

		que alteren el presupuesto estimado										
15	Administración municipal	Cronograma de pago	raro	Menor	3	RIESGO BAJO	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Especificación forma de pago minuta contractual	Una vez
16	Administración municipal	La entidad elabora el presupuesto conforme los precios cotizados por empresas de la región y actividades establecidas por la oficina gestora (estudio de mercados)	Raro	insignificante	2	RIESGO BAJO	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la terminación del contrato	Estudio del sector , soporte de cotizaciones	Una vez
17	Contratista	Se deberá informar sobre los procedimientos para efectuar el cobro de acuerdo a las políticas del municipio	Raro	insignificante	1	RIESGO BAJO	No	Contratista	Firma del contrato	Periodo de ejecución	Presentación de cuenta de cobro	Cada vez que se efectúe un pago
18	Contratista	Se deberá presentar soportes que acrediten circunstancias no previstas de aumento de precios que alteren el equilibrio económico del contrato	Posible	Moderado	5	RIESGO MEDIO	No	Contratista	Firma del contrato	Hasta la terminación del contrato	Presentación de oficios que acrediten circunstancias de alteración de precios	Cada vez que se presente la necesidad
19	Entidad-Contratista	La entidad solicitara aclaración de las ofertas artificialmente bajas cuando lo considere necesarios	Raro	Insignificante	1	RIESGO BAJO	Si	Oficina gestora-contratista	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Revisión de las justificaciones dadas por el oferente	Una vez durante la evaluación económica
20	Contratista	Informar cada uno de los cambios ocasionados durante la ejecución del contrato	Raro	Insignificante	1	RIESGO BAJO	Si	Contratista	Firma del contrato	Hasta la terminación del contrato	Presentación de oficios informacion la situación	Cada vez que se presente la necesidad
21	Contratista	Establecer planes de contingencia para la ejecución del contrato de lo contrario el contrato deberá suspenderse	Raro	Insignificante	2	RIESGO BAJO	Si	Oficina gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Informe de actividades	Cada vez que se requiera

22	Administración municipal	El proceso contractual se estructura conforme la normatividad vigente	Raro	Mayor	5	RIESGO MEDIO	Si	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Capacitación a los profesionales de apoyo de contratación y supervisores del contrato en temas de contratación estatal	Una vez durante la estructuración del proceso
23	Administración municipal	Los requisitos habilitantes se estructuran conforme el análisis del sector y guías establecidas por Colombia compra eficiente , a fin de garantizar pluralidad de oferentes.	Raro	Mayor	5	RIESGO MEDIO	Si	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Establecer herramienta de auditoria jurídica a los documentos proyectados para el proceso contractual	Control de seguimiento cada vez que se requiera.
24	Administración municipal-Contratista	El contratista deberá presentar informes que acrediten la ejecución de cada una de las actividades contratadas y el municipio cancelara las actividades que fueron soportadas.	Raro	Mayor	5	RIESGO MEDIO	Si	Oficina gestora - Contratista	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Establecer herramienta de auditoria para el pago de obligaciones	Etapa precontractual

Las fuentes consultadas para obtener la información necesaria para el análisis del mercado fueron:
ANALISIS DEL MERCADO ENTORNO ECONOMICO DANE: www.dane.gov.co
Superintendencia de Industria y Comercio: www.sic.gov.co
Fedesarrollo: www.fedesarrollo.org.co Confecámaras: www.confecamaras.org.co
Banco de la República: www.banrep.gov.co
DNP: Departamento Nacional de Planeación www.dnp.gov.co
ANIF: Asociación nacional de instituciones financieras: www.anif.co /
revista virtual Asobancaria: www.asobancaria.com / económica y financiera
MARCO NORMATIVO Presidencia de la República: www.presidencia.gov.co

San Gil, Santander mes de noviembre del año 2026

CLAUDIA LILIANA GARCÍA SANDOVAL
Secretaria Jurídica y de Contratación

proyectó : Xiomara Lemus Santisteban
Contratista Oficina Jurídica y Contratación